

# CONSEJO INSTITUCIONAL

## ACTA APROBADA SESIÓN ORDINARIA No. 3215

**FECHA:** Miércoles 05 de mayo de 2021

**HORA:** 7:30 a.m.

**LUGAR:** Sala de Sesiones del Consejo Institucional

### PRESENTES

Ing. Luis Paulino Méndez Badilla	Rector y Presidente Consejo Institucional
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
Máster. Raquel Lafuente Chryssopoulos	Representante Docente
Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.	Representante Docente
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	Representante Docente
M.A.E. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Bach. Alcides Sánchez Salazar	Representante Estudiantil
Srta. Abigail Quesada Fallas	Representante Estudiantil
Sr. Esteban González Valverde	Representante Estudiantil
Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel	Representante de Egresados
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante Campus Tecnológicos y Centros Académicos

### FUNCIONARIOS:

M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo Directora Ejecutiva

### AUSENTE JUSTIFICADO:

Lic. Isidro Álvarez Salazar Auditor Interno

### ÍNDICE

### PÁGINA

ASUNTOS DE TRÁMITE		
<b>ARTÍCULO 1.</b>	Aprobación de Agenda	3
<b>ARTÍCULO 2.</b>	Aprobación del Acta No. 3214	3
<b>ARTÍCULO 3.</b>	Informe de Correspondencia (documento adjunto)	3
<b>ARTÍCULO 4.</b>	Informe de Rectoría	15
<b>ARTÍCULO 5.</b>	Propuesta de Comisiones Permanentes	16
<b>ARTÍCULO 6.</b>	Propuesta de Miembros del Consejo Institucional	16
ASUNTOS DE FONDO		
<b>ARTÍCULO 7.</b>	Pronunciamento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 21.087 (texto sustitutivo), No. 21.437 y No. 22.054. <i>(A cargo de la Presidencia)</i>	16
<b>ARTÍCULO 8.</b>	Modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3159, Artículo 16, inciso a., del 26 de febrero de 2020. Atención del acuerdo del IV Congreso Institucional, sobre la integración de la "Comisión permanente de trabajo interdisciplinario y profesional, para la prevención y promoción de la salud integral de la Comunidad Institucional". <i>(A cargo de la Presidencia)</i>	22
<b>ARTÍCULO 9.</b>	Integración de una comisión que revise el "Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR" y el "Reglamento de Centros de Investigación y	

	Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” y formule sendas propuestas, para las reformas integrales que sean necesarias. <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	24
<b>ASUNTOS DE FORO</b>		
<b>ARTÍCULO 10.</b>	La Regla fiscal y su impacto en los presupuestos del Tec 2021 y 2022. <i>(A cargo del Dr. Luis Humberto Villalta Solano)</i>	29
<b>CONTINUA CON ASUNTOS DE FONDO</b>		
<b>ARTÍCULO 11.</b>	Levantamiento del condicionamiento en el uso de las plazas renovadas, reconvertidas y creadas para el periodo 2021, con cargo a los Fondos FEES y Fondos del Sistema, según acuerdo de la Sesión No. 3193, artículo 11, inciso j, del 30 de setiembre de 2020. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	46
<b>ARTÍCULO 12.</b>	Modificación de la Política Específica 3.15 para la Ejecución del Plan Anual Operativo 2021 y su Presupuesto. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	48
<b>ARTÍCULO 13.</b>	Respuesta a la solicitud del Consejo de la Escuela de Cultura y Deporte, para que se autorice el uso de recursos del Fondo de Apoyo a la Vinculación (FAV), para cubrir contrato de seguridad de la Casa de la Ciudad (Atención del oficio CD-09-2021). <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	53
<b>ASUNTOS DE VARIOS</b>		
<b>ARTÍCULO 14.</b>	<b>Temas de Asuntos Varios</b>	70
	<b>a.</b> Consulta a la Administración en cuanto a la sostenibilidad financiera de la Editorial Tecnológica a raíz de la pandemia.	70
	<b>b.</b> Proyecto de Ley Marco de Empleo Público	70
	<b>c.</b> Plan Estratégico Institucional	71

El señor Luis Paulino Méndez Badilla, quien preside, inicia la sesión a las 7:51 de la mañana, con la participación virtual mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM, de los siguientes Integrantes del Consejo Institucional: Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel, Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Máster. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Bach. Alcides Sánchez Salazar, Sr. Esteban González Valverde, Srta. Abigail Quesada Fallas y Ph.D. Rony Rodríguez Barquero. Asimismo, la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo.

El señor Luis Paulino Méndez procede a corroborar la asistencia; indica que, en la Sala de Sesiones se encuentran su persona, así como la Licda. Zeneida Rojas Calvo. Solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia, e indiquen su ubicación.

El señor Nelson Ortega manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Tejar del Guarco.

El señor Luis Gerardo Meza expresa que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Residencial Montelimar, Cartago.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández indica que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Juan de Tres Ríos.

El señor Rony Rodríguez, expresa que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Ciudad Quesada, San Carlos.

El señor Carlos Roberto Acuña señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Heredia.

La señora María Estrada indica que, se encuentra en su casa de habitación en Agua Caliente.

La señora Raquel Lafuente manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Cartago Centro.

La señorita Abigail Quesada, menciona que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Diego de Tres Ríos.

El señor Esteban González informa que, se encuentra en su casa de habitación en Palmar Sur.

El señor Luis Alexander Calvo indica que, se encuentra en su casa de habitación ubicada en la Unión de Tres Ríos.

El señor Alcides Sánchez, manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación ubicada en Barva de Heredia.

La señora Ana Damaris Quesada, menciona que, se encuentra en su casa de habitación ubicada en Paraíso de Cartago.

El señor Luis Paulino Méndez informa que, participan en la sesión 12 Integrantes, uno presente en la sala y 11 en línea mediante la herramienta ZOOM.

El señor Luis Paulino Méndez, justifica la ausencia del señor Isidro Álvarez, considerando que debió asistir a una cita médica.

## **CAPÍTULO DE AGENDA**

### **ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda**

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la agenda del día y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Acta No. 3214
3. Informe de Correspondencia (documento anexo)
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional

### **ASUNTOS DE FONDO**

7. Pronunciamento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 21.087 (texto sustitutivo), No. 21.437 y No. 22.054. *(A cargo de la Presidencia)*
8. Modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3159, Artículo 16, inciso a., del 26 de febrero de 2020. Atención del acuerdo del IV Congreso Institucional, sobre la integración de la "Comisión permanente de trabajo interdisciplinario y profesional, para la prevención y promoción de la salud integral de la Comunidad Institucional". *(A cargo de la Presidencia)*
9. Integración de una comisión que revise el "Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR" y el "Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica"

y formule sendas propuestas, para las reformas integrales que sean necesarias.  
(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)

10. Informe de Modificación Presupuestaria No. 1-2021. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)
11. Levantamiento del condicionamiento en el uso de las plazas renovadas, reconvertidas y creadas para el periodo 2021, con cargo a los Fondos FEES y Fondos del Sistema, según acuerdo de la Sesión No. 3193, artículo 11, inciso j, del 30 de setiembre de 2020. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)
12. Modificación de la Política Específica 3.15 para la Ejecución del Plan Anual Operativo 2021 y su Presupuesto. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)
13. Atención de consulta presentada por el Tribunal Institucional Electoral en el oficio TIE-232-2021, referida a la plaza creada en el acuerdo de la Sesión Extraordinaria No. 2328, Artículo Único C, del 25 de noviembre del 2003. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)
14. Eliminación del inciso e contenido en el Artículo 8 del Reglamento de Teletrabajo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)
15. Respuesta a la solicitud del Consejo de la Escuela de Cultura y Deporte, para que se autorice el uso de recursos del Fondo de Apoyo a la Vinculación (FAV), para cubrir contrato de seguridad de la Casa de la Ciudad (Atención del oficio CD-09-2021). (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)

#### **ASUNTOS DE FORO**

16. La Regla fiscal y su impacto en los presupuestos del Tec 2021 y 2022. (A cargo del Dr. Luis Humberto Villalta Solano)

#### **ASUNTOS VARIOS**

17. Temas de Asuntos Varios

#### **ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3214**

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación el acta No. 3214, y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3215.

#### **CAPITULO DE CORRESPONDENCIA**

#### **ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)**

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia recibida por la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

#### **Correspondencia remitida al Presidente del Consejo Institucional**

1. **MS-DDH-0598-2021** Nota con fecha de recibido 22 de abril de 2021, suscrito por el Lic. Alonso Hernández Montero, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y la Licda. Miriam Valerio Bolaños, Directora de la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, en el cual informan que actualmente el Ministerio de Salud se encuentra en proceso de planificación y desarrollo de un Concurso Público, para nombrar por tiempo indefinido al Sub Auditor Interno. En vista de la importancia de la evaluación del conocimiento de los aspirantes a ocupar ese cargo, apelan al sentido de colaboración del señor Isidro Álvarez Salazar, a fin de disponer de su capacidad técnica y garantía de ofrecer una mayor

solidez y confiabilidad técnica al proceso concursal de cita; por lo tanto, solicitan la colaboración del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para disponer del apoyo del Lic. Álvarez Salazar, en el proceso del citado concurso. (SCI-667-04-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

2. **AUDI-AD-002-2021** Memorando con fecha de recibido 28 de abril de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la Presidencia del Consejo Institucional y al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual remite Informe de Advertencia sobre información desactualizada y ausencia en la referencia sobre la derogatoria de reglamentos internos en la página de Reglamentos del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se solicita informar, en un plazo de 10 días hábiles, las acciones, plazos y responsables, definidos para atender esta advertencia, las cuales deben ser incorporadas en el Sistema de Implementación de Recomendaciones, para su respectivo seguimiento. (SCI-685-05-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

3. **OPI-119-2021** Memorando con fecha de recibido 26 de abril de 2021, suscrito por el M.B.A. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla Presidente del Consejo Institucional, en el cual en atención al acuerdo del Consejo Institucional, Sesión No. 3193, Artículo 19, del 30 de setiembre de 2020, donde se modifica del Artículo 17 y Transitorio I del Reglamento de Normalización Institucional, adjunta la Gaceta Institucional No. 762, "Glosario Institucional", dando cumplimiento por parte de esa Oficina al acuerdo en cita. (SCI-668-04-2021) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

4. **ViDa-196-2021** Memorando con fecha de recibido 27 de abril de 2021, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual en atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3136, Artículo 11, del 18 de setiembre de 2019 sobre plan piloto examen de reposición, informa que tal como se comunicó mediante oficio ViDa-601-2019, la Vicerrectoría de Docencia en conjunto con los directores de las Escuelas de Matemáticas, Electromecánica, Electrónica y Construcción, así como el Coordinador de la Unidad Desconcentrada de la Escuela de Ingeniería Electrónica, en el Campus Tecnológico Local San Carlos; organizaron el plan piloto que se denominó Acompañamiento para la preparación y reprogramación examen de reposición II semestre 2019, y del cual se establecieron ciertos lineamientos, que se adjuntaron al mencionado oficio. Asimismo, muestra los resultados de la aplicación del citado plan piloto. (SCI-674-04-2021) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

5. **ViDa-211-2021** Memorando con fecha de recibido 29 de abril de 2021, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual se solicita omitir el oficio ViDa-196-2021 y considerar como correcta la información que se consigna en este oficio (ViDa-211-2021) para atender el acuerdo de la Sesión Ordinaria No.3136, sobre los resultados del Plan Piloto del Examen de Reposición, en algunos cursos. Informa que, tal como se comunicó mediante oficio ViDa-601-2019, la Vicerrectoría de Docencia en conjunto con los Directores de las Escuelas de Matemáticas, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Electrónica e Ingeniería en Construcción, así como el Coordinador de la

Unidad Desconcentrada de la Escuela de Ingeniería Electrónica, en el Campus Tecnológico Local San Carlos; organizaron el Plan Piloto, que se denominó Acompañamiento para la preparación y reprogramación examen de reposición II semestre 2019, y del cual se establecieron ciertos lineamientos, que se adjuntaron al mencionado oficio. Asimismo, muestra los resultados de la aplicación del citado plan piloto. (SCI-690-04-2021) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

6. **VIE-187-2021** Memorando con fecha de recibido 27 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Vicerrector de Investigación y Extensión, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3213, Artículo 8, del 21 de abril de 2021. “Creación de Comisión Especial para la revisión y actualización de la propuesta de reforma del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC”, le informa que la persona designada por parte de esa Vicerrectoría para conformar la Comisión Especial es el Dr. Alejandro Masís Arce, Director de la Dirección de Proyectos. (SCI-683-04-2021) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión Especial.**

**Correspondencia remitida al Consejo Institucional**

7. **AL-215-2021** Memorando con fecha de recibido 28 de abril de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-1283-2020, remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley Justicia en la base mínima contributiva para incentivar el empleo”, Expediente No. 21.437”. (SCI-671-05-2021) Firma digital

**Se toma nota. Punto de Agenda.**

8. **AL-216-2021** Memorando con fecha de recibido 28 de abril de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-1288-2020, remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley para la Transformación a Ciudades Inteligentes”, Expediente No. 22.054”. (SCI-672-05-2021) Firma digital

**Se toma nota. Punto de Agenda.**

9. **AL-217-2021** Memorando con fecha de recibido 28 de abril de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-1320-2020, remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley sobre la producción y control de la calidad en el comercio de semillas”, Expediente No. 21.087”. (SCI-673-05-2021) Firma digital

**Se toma nota. Punto de Agenda.**

10. **GTH-258-2021** Memorando con fecha de recibido 27 de abril de 2021, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria N. 3159, artículo 16, respecto a la integración de la Comisión permanente de trabajo interdisciplinario y profesional, para la prevención y promoción de la salud integral de la Comunidad Institucional, en la cual se designó a la Sra. Patricia Zúñiga Calderón, como Representante del Departamento de Gestión de Talento Humano, le informa que la

Sra. Zúñiga Calderón se acogió a su jubilación a partir del pasado 16 de abril 2021, por lo que solicito se gestione la sustitución en dicha Comisión y se recomienda a la Licda. Natalia Marín Gómez, Colaboradora de ese Departamento. (SCI-675-05-2021) Firma digital

**Se toma nota. Punto de Agenda.**

**11. OPI-114-2021** Memorando con fecha de recibido 26 de abril de 2021, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual informa que en cumplimiento al Pacto Nacional firmado por Costa Rica, el 9 de setiembre del año 2016, y en específico con el acuerdo de “Seguimiento al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030”, le comunica que la Oficina de Planificación Institucional (OPI), ha estado trabajando en el análisis y compilación de la información en la cual se visualice por cada ODS y meta de dicha agenda, los “Programas”, “Proyectos” o “Actividades” que nuestra Institución realizó en el 2020 y que contribuyen a su logro. Se requiere que valide la vinculación realizada en el formulario electrónico que se encuentra en el siguiente link: <https://www.tec.ac.cr/formularios/validacion-actividades-vinculadas-objetivos-desarrollo-2020-1>. (SCI-663-05-2021) Firma digital

**Se toma nota. Se sustituye por el oficio OPI-125-2021, incluido en Addendum.**

**12. R-372-2021** Memorando con fecha de recibido 26 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Consejo Institucional, a la Secretaría del Consejo Institucional, a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Presidente del Comité de Becas y al Comité de Becas, en el cual en atención a la solicitud planteada en la Sesión Ordinaria No. 3204, Artículo 10, del 17 de febrero de 2021. “Interpretación del artículo 27 del Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica” (Respuesta al oficio PB-558- 2020), informa que mediante el oficio PB-173-2021 con fecha 23 de abril del 2021, el Comité de Becas remite el análisis realizado a las “Directrices para la administración presupuestaria del Programa de Becas”, por tanto, hace del conocimiento las directrices dictadas por el Comité de Becas según oficio citado, el cual adjunta. (SCI-658-04-2021) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

**13. R-373-2021** Memorando con fecha de recibido 26 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Consejo Institucional, al MAE. Nelson Ortega, Coordinador de la Comisión de Planificación Institucional, a la Secretaría del Consejo Institucional, a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia y al Ing. Marvin Castillo Ugalde, Presidente Comisión de Evaluación Profesional, en el cual en atención del acuerdo Sesión Ordinaria No. 3209, Artículo 8, del 17 de marzo de 2021 que refiere a la introducción de un artículo transitorio II al “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas”, informa que se gestionaron los ajustes en la carga laboral a las Personas Integrantes de la Comisión de Evaluación Profesional para la realización de sus labores, asistencia a sesiones y análisis de casos en el I semestre 2021. Con respecto al Plan Anual Operativo 2021 y el presupuesto correspondiente, no se modifica, ya que la plaza con la que se contaba de Profesor (a) se utilizaba para los fines específicos según las necesidades de los programas académicos. (SCI-659-04-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**14. Invitación**, con fecha de recibida 29 de abril del 2021, suscrita por la M. Rebeca Padilla M, del Programa de Regionalización de la Universidad Estatal a Distancia, dirigida al Consejo Institucional, en el cual de manera atenta se hace extensiva la invitación a la Rendición de Cuentas Nacional del Programa de Regionalización de la Universidad Estatal a Distancia, la cual tendrá lugar el viernes 07 de mayo 2021, de 09:30 a.m. a 12:30 pm. El objetivo de la actividad es presentar a la comunidad universitaria y la sociedad costarricense los resultados generados desde los proyectos de Regionalización, ejecutados durante el 2020 y los cuales representan un esfuerzo de personas funcionarias de sedes, facilitadores y actores del programa, así como las unidades académicas; que articulan esfuerzos institucionales en cada una de las regiones del país, para realizar proyectos de desarrollo local con las comunidades. Se agradece la confirmación con anterioridad para realizar las consideraciones protocolarias correspondientes y se adjuntan los siguientes enlaces para participar de la actividad. <http://vivo.ondauned.com>, [Facebook.com/ondauned](https://www.facebook.com/ondauned), <https://uned-cr.zoom.us/j/2225272347> aquí. (SCI-686-04-2021)

**Se toma nota. Se informa al Pleno.**

**15. ViDa-221-2021** Memorando con fecha de recibido 30 de abril de 2021, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3078, Artículo 25, del 27 de junio de 2018. “Integración de una comisión que elabore una propuesta de reforma integral del Reglamento para el Reconocimiento de Créditos Académicos y Títulos Profesionales”. Al respecto indica que, dado que en CONARE no hubo avance sobre este tema, el Consejo de Docencia en la Sesión Extraordinaria del próximo 05 de mayo conformará la comisión, que tratará este tema en cuestión, para que elabore una propuesta de reforma integral que revise el estado de la normativa relacionada con reconocimiento de materias y la actualice, dentro de la cual se encuentra el “Reglamento para el Reconocimiento de Créditos Académicos y Títulos Profesionales”; propuesta que será analizada en Consejo de Docencia al finalizar al presente año. (SCI-694-04-2021) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y se toma nota en el Seguimiento de Acuerdos**

**16. AL-225-2021** Memorando con fecha de recibido 30 de abril de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-1328-2020, remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley Solidaridad por parte del Estado en cumplimiento del mandato Constitucional de velar por el bienestar social de todas las personas que cumplen con los requisitos para su Jubilación y permanecen trabajando con el riesgo personal, familiar y poblacional por la pandemia Covid-19”, Expediente No. 22.071”. (SCI-696-05-2021) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

**17. R-389-2021** Memorando con fecha de recibido 30 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Consejo Institucional, en el cual remite informe de seguimiento por parte de la Rectoría, a los Acuerdos del IV Congreso Institucional. (SCI-695-04-2021) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a las Comisiones Permanentes.**



**18. AL-227-2021** Memorando con fecha de recibido 30 de abril de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-1325-2020, remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley Modificación al Artículo 19 de la Ley 3859 para acelerar la donación de terrenos municipales o estatales a las Asociaciones de Desarrollo Comunal, Uniones Cantonales y Federaciones Regionales constituidas bajo la Ley 3859 y darle una distribución adecuada a los recursos que gira el Estado por concepto del 2% del impuesto sobre la renta al Movimiento Comunal”, Expediente No. 21.614”. (SCI-697-05-2021) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

**19. DCTLSJ-100-2021** Memorando con fecha de recibido 28 de abril de 2021, suscrito por el Dr. Oscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director del Centro Académico de Alajuela, Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director del Centro Académico de Limón y el MBA. Ronald Bonilla Rodríguez, Director del Campus Tecnológico Local San José, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual en atención del acuerdo Sesión Ordinaria No. 3213, Artículo 8, del 21 de abril de 2021. “Creación de Comisión Especial para la revisión y actualización de la propuesta de reforma del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC”, se comunica la participación del MBA. Ronald Bonilla Rodríguez como Representante de los Campus y Centros Académicos; decisión de común acuerdo, por los respectivos directores. (SCI-681-04-2021) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión Especial.**

**20. AE-127-2021** Memorando con fecha de recibido 30 de abril de 2021, suscrito por el Dr. Ronald Alvarado Cordero, Director de la Escuela Administración de Empresas, dirigido al Consejo Institucional, en el cual informa que este año estarán celebrando la edición número XXIV de la Feria de Ideas de Negocios, en esta ocasión, desde su formato virtual. La misma se llevará a cabo mediante una plataforma digital, la cual estará habilitada a partir del 12 de mayo a las 12 am hasta el 16 de mayo a las 12 am y en todo ese periodo será accesible al público en general. A dicha plataforma se puede ingresar mediante el siguiente link: <https://campusferiaideasdenegocios.com/>. Extiende invitación para el Acto de Clausura y Premiación de la Feria, el cual llevará a cabo el 19 de mayo a las 12 medio día vía zoom y será muy valioso poder contar con la participación de un representante del Consejo Institucional en la ceremonia, ofreciéndonos unas palabras para culminar este evento. Favor confirmar asistencia antes del viernes 07 de mayo, al correo [mcontreras@itcr.ac.cr](mailto:mcontreras@itcr.ac.cr) o al teléfono: 2550-2295. (SCI-699-05-2021) Firma digital

**Se toma nota. Se informa al Pleno.**

**Correspondencia remitida con copia al Consejo Institucional**

**21. SCI-406-2021** Memorando con fecha de recibido 26 de abril de 2021, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido a la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, en el cual en atención al oficio TIE-047-2021 le informa que el pleno del Consejo Institucional aprobó, en la Sesión Ordinaria No. 3201, Artículo 08, realizada el 03 de febrero del 2021, el acuerdo cuyo “Asunto” indica lo siguiente: Atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018 relativo a la revisión de

normativa institucional para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos en la “Norma Reglamentaria Art. 58 Proceso de Elección y sustitución temporal directores, del Estatuto Orgánico del ITCR”. De manera que la inquietud planteada en el oficio TIE-047-2021 está en fase de atención en la AIR, que es la instancia con competencia para resolver por el fondo. **(SCI-665-04-2021)** Firma digital

**Se toma nota.**

**22. SCI-407-2021** Memorando con fecha de recibido 27 de abril de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio R-280-2021 “Plan disfrute de vacaciones”, adjunta la actualización del citado Plan, correspondiente a las Colaboradoras de la Secretaría del Consejo Institucional. No omite indicar que, en caso de ser necesario, las fechas indicadas podrían sufrir cambios; según requerimientos tanto de la Secretaría del Consejo Institucional como de alguna de las Compañeras incluidas en el Plan. **(SCI-670-04-2021)** Firma digital

**Se toma nota.**

**23. SCI-409-2021** Memorando con fecha de recibido 28 de abril de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3214, Artículo 3, incisos: 2, 3, 4 y 6, del 28 de abril de 2021. **(SCI-676-04-2021)** Firma digital

**Se toma nota.**

**24. SCI-410-2021** Memorando con fecha de recibido 28 de abril de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3214, Artículo 3, incisos: 5, 13 y 17, del 28 de abril de 2021. **(SCI-677-04-2021)** Firma digital

**Se toma nota.**

**25. SCI-411-2021** Memorando con fecha de recibido 28 de abril de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión Especial para la revisión y actualización de la propuesta de reforma del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3214, Artículo 3, incisos: 16, 18, 36 y 37, del 28 de abril de 2021. **(SCI-678-04-2021)** Firma digital

**Se toma nota.**

**26. SCI-412-2021** Memorando con fecha de recibido 28 de abril de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3214, Artículo 3, inciso: 7, del 28 de abril de 2021. **(SCI-679-04-2021)** Firma digital

**Se toma nota.**

**27. SCI-413-2021** Memorando con fecha de recibido 28 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, dirigido a la Ing.

Andrea Cavero Quesada, Directora del Departamento Tecnologías de Información y Comunicación, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita la instalación del VPN en la computadora marca Dell, modelo Latitude E7450, con número de activo institucional 73918, que le fue asignada al señor Esteban González Valverde, cédula de identidad No. 6-0462-0278, en su condición de Representante Estudiantil ante el Consejo Institucional, ya que lo requiere para la atención de las labores que tiene a cargo. (SCI-682-04-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**28. SCI-414-2021** Memorando con fecha de recibido 27 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Alonzo Hernández Montero, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a la Licda. Miriam Valerio Bolaños, Directora de la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, con copia al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, en el cual en atención al oficio MS-DDH-0598-2021, de fecha 22 de abril del año en curso, sobre la solicitud para contar con la colaboración del Lic. Isidro Alvarez Salazar en el proceso del Concurso Público para nombrar por tiempo indefinido al Sub Auditor Interno en el Ministerio de Salud; indica que por la relevancia del proceso en el que se encuentran, y en su condición de Presidente del Consejo Institucional, autoriza la participación del Lic. Alvarez Salazar, para lo cual se agradece proceder con la coordinación correspondiente. (SCI-684-04-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**29. SCI-425-2021** Memorando con fecha de recibido 29 de abril de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable y al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, con copia al Consejo Institucional, en el cual en Seguimiento al oficio AUDI-SIR-009-2021 sobre las acciones plasmadas en el Plan Remedial integral para atender hallazgos de la Auditoría Externa, Liquidación Presupuestaria 2017, Hallazgo 3, le informa que en la reunión No. 916-2021 del 15 de abril de 2021, se contó con la presencia de MBA. Silvia Watson Araya, MBA. Johnny Masis Siles y Licda. Marisol Ramírez Vega, con el fin de ampliar los aspectos que indica la Auditoría Interna en el oficio supra, específicamente en cuanto al requerimiento que se remite al Consejo Institucional. Teniendo claridad de que, el hallazgo referido a las diferencias entre partidas presupuestarias y contables, no ha sido solventado a la fecha, en los términos que indica la recomendación de los Auditores Externos; por lo que se solicita, en un plazo de 10 días hábiles, replantear las acciones, plazos y productos a obtener que fueron indicados en el citado Plan Remedial. (SCI-688-04-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**30. SCI-426-2021** Memorando con fecha de recibido 29 de abril de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional y al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite observaciones a la propuesta de modificación de algunos artículos del "Reglamento para la Gestión de los Activos Bienes Muebles e Inmuebles y otros Activos, propiedad del

ITCR”, adjunta al oficio OPI-023-2021. Producto de la revisión se han realizado observaciones puntuales al texto propuesto, mismas que se remiten para su atención. Además, en términos generales, se encuentra que, el texto recibido debe ser enriquecido para satisfacer el requerimiento que dio origen a su revisión. (SCI-687-04-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**31. RR-108-2021**, Resolución de Rectoría, con fecha de recibido 30 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Mendez Badilla, Rector dirigido a la Comunidad, a la Ing. Kendy Chacón Víquez, Secretaria General AFITEC y al Bach. Alcides Sánchez, Presidente de la FEITEC, en la cual se comunican las acciones a implementar en la Institución, durante las fechas del 3 al 9 de mayo de 2021, con el propósito de establecer medidas que garanticen la salud y seguridad sanitaria de la comunidad institucional, además de la continuidad del servicio público y seguir enfrentando las consecuencias provocadas por la pandemia por Coronavirus (COVID-19). (SCI-692-04-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**32. Correo electrónico**, con fecha de recibido 30 de abril de 2021, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido al correo secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual remite Comunicado oficial Declaración Jurada Anual, donde se informa que del **04 al 22** de mayo de 2021, se llevará a cabo la recepción de las declaraciones juradas de bienes anuales. Así mismo, se les recuerda que ya no es necesario imprimir el formulario, basta con que el declarante ingrese al sistema de la contraloría en autogeneración de clave, seguir los pasos que se indican y comience a llenar la declaración. Al momento de dar clic en “concluir declaración” ésta se tendrá por presentada ante la Contraloría General de la República. El Sistema enviará el comprobante de su recepción al mismo correo electrónico que el declarante acreditó y luego este debe ser remitido a la dirección talentohumano@itcr.ac.cr para el resguardo correspondiente. (SCI-691-05-2021) Firma digital

**Se toma nota. Remitido recordatorio a las Personas Integrantes del CI, vía correo electrónico.**

**33. Correo electrónico**, con fecha de recibido 30 de abril de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al correo secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual indica que por considerarlo de interés, remite información sobre publicación en el Diario Oficial La Gaceta No. 78, del viernes 23 de abril de 2021, conteniendo la R-DC-00021-2021, que se refiere a las modificaciones sobre la Estructura Orgánica de la CGR. (SCI-698-05-2021) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a las Comisiones Permanentes.**

**34. SCI-434-2021** Memorando con fecha de recibido 30 de abril de 2021, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia y al Bach. Alcides Sánchez Salazar, Presidente del Consejo Ejecutivo de la FEITEC, en el cual remite recordatorio sobre la Consulta a la propuesta de modificación del artículo 67 del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica solicitada mediante acuerdo de la sesión Ordinaria No. 3191, Artículo 15, del 23 de setiembre de 2020. Al no tener respuesta a los recordatorios realizados mediante correo electrónico, reitera la importancia y urgencia de que les remitan el criterio con respecto a

la propuesta a la mayor brevedad posible, con el fin de que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles atienda de manera oportuna dicho pendiente. (SCI-700-04-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**35. SCI-433-2021** Memorando con fecha de recibido 30 de abril de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la MAE. Ruth Pérez Cortés, Coordinadora de la Unidad de Tesorería, con copia al Consejo Institucional, en el cual en acatamiento a lo dispuesto en el Artículo 15 del Estatuto Orgánico del ITCR, en concordancia con el Artículo 60 de la Ley No. 7138, y con el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2858 Artículo 10, del 26 de febrero de 2014, relacionados con el pago de Dietas a los Representantes Estudiantiles y de Egresados ante el Consejo Institucional, incluye cuadro con el detalle, según corresponde a su participación en las Sesiones de ese Órgano. El reporte incluye las sesiones ordinarias, realizadas en el mes de abril de 2021. (SCI-701-04-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**Correspondencia remitida a Comisiones Permanentes del Consejo Institucional**

**36. B-060-2021** Memorando con fecha de recibido 26 de abril de 2021, suscrito por la Máster Laura Meneses Guillén, Directora del Departamento de Servicios Bibliotecarios Biblioteca José Figueres Ferrer, dirigida al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual en atención al oficio SCI-385-2021, le detalla la información de Proyectos de TIC'S, de la Biblioteca. (SCI-657-04-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**37. DAR-114-2021** Memorando con fecha de recibido 26 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Giovanni Rojas Rodríguez M.Ed. Director del Departamento de Admisión y Registro, dirigida al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual, en atención a los oficios SCI-385-2021 y SCI-387-2021, remite el detalle de los proyectos que en materia de tecnología de información, fueron gestionados del 2015 a la fecha en el Departamento de Admisión y Registro. Refuerza lo solicitado adjuntando el "Informe sobre el plan TICs del DAR y de la coordinación realizada con Dependencias Institucionales", en el cual, se presenta el Plan Estratégico de las TIC's del DAR para sus propios sistemas, como también, las acciones de coordinación y comunicación con las dependencias institucionales que hacen uso de la información del Departamento de Admisión y Registro. Además, informa que los mencionados informes; ha sido compartidos previamente a las autoridades y comisiones que han dado seguimiento a los desarrollos de las TIC's en la Institución. (SCI-661-05-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**38. GTH-257-2021** Memorando con fecha de recibido 27 de abril de 2021, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigida al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual, en atención al oficio SCI-385-2021, le comunica que la información solicitada ha sido remitida al correo secretariaci@itcr.ac.cr. No omite manifestar que la información presentada fue previamente verificada con la comunidad institucional. (SCI-669-05-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**39. IC-172-2021** Memorando con fecha de recibido 27 de abril de 2021, suscrito por la Licda. Erika Marín Schumann, Director a.i. de la Escuela Ingeniería en Computación, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual en atención al oficio SCI-385-2021, remite información sobre los proyectos en materia de tecnología de información desarrollados del 2015 a la fecha en la Escuela de Ingeniería en Computación. Además indica que la Dirección procedió a enviar el citado oficio, al Centro de Investigaciones en Computación y a los Campus Locales y Centros Académicos para solicitar la información requerida. (SCI-662-05-2021)  
Firma digital

**Se toma nota.**

**40. TD-027-2021** Memorando con fecha de recibido 27 de abril de 2021, suscrito por el Lic. Pedro Leiva Chinchilla, Coordinador de la Unidad TEC Digital, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual en atención al oficio SCI-385-2021, remite información sobre los proyectos en materia de tecnología de información desarrollados del 2015 a la fecha. La información de cada proyecto se estructura de la siguiente manera: nombre del proyecto, código, la descripción y los recursos asignados. (SCI-664-05-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**41. VAD-156-2021** Memorando con fecha de recibido 27 de abril de 2021, suscrito por el Dr. Humberto Solano Villalta, Coordinador del Comité Estratégico de Tecnologías de Información, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y al Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-385-2021, remite el detalle del uso de la reserva de automatización de procesos en proyectos de software específicamente del año 2016 a la fecha. Si bien, desde el Consejo Institucional se ha consultado a diferentes dependencias, se consideró oportuno indicar los proyectos que han sido de conocimiento del Comité Estratégico de Tecnologías de Información durante el período antes indicado. (SCI-660-05-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**42. R-381-2021** Memorando con fecha de recibido 28 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión Especial para la revisión y actualización de la propuesta de reforma del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, en el cual informa que el Dr. Humberto Villalta Solano, será el Representante de la Rectoría en la Comisión Especial. (SCI-680-04-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**43. ViDa-214-2021** Memorando con fecha de recibido 29 de abril de 2021, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y al Consejo Institucional, en el cual en atención a lo solicitado en el oficio SCI-385-2021, remite la información de los proyectos gestionados en materia de tecnologías de información en la Vicerrectoría de Docencia del año 2015 a la fecha. (SCI-689-04-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**44. DFC-0593-2021** Memorando con fecha de recibido 30 de abril de 2021, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual en remite información complementaria al oficio DFC-488-2021

Modificación Presupuestaria N° 1-2021, y de acuerdo con la revisión realizada y comentada, se realiza el ajuste en el Informe de Modificación Presupuestaria N°1-2021, en la página #5, en la que se debe leer: -Programa de Investigación -Programa de Extensión. Dicho ajuste no varía los resultados de los cuadros y modificaciones. Dicho informe será remitido con esta actualización de forma digital, en formato PDF a su correo. **(SCI-693-04-2021) Firma digital**  
**Se toma nota.**

#### **ADDENDUM DE CORRESPONDENCIA**

**45. OPI-125-2021** Memorando con fecha de recibido 04 de abril de 2021, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual informa que en cumplimiento al Pacto Nacional firmado por Costa Rica, el 9 de setiembre del año 2016, y en específico con el acuerdo de “Seguimiento al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030”, le comunica que la Oficina de Planificación Institucional (OPI), ha estado trabajando en el análisis y compilación de la información en la cual se visualice por cada ODS y meta de dicha agenda, los “Programas”, “Proyectos” o “Actividades” que nuestra Institución realizó en el 2020 y que contribuyen a su logro. Se requiere que valide la vinculación realizada en el formulario electrónico que se encuentra en el siguiente link: <https://www.tec.ac.cr/formularios/validacion-actividades-vinculadas-objetivos-desarrollo-2020-1>. Asimismo indica que el presente oficio sustituye la solicitud del oficio OPI-114-2021, enviado el 26 de abril, a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, como Directora Ejecutiva, de la Secretaría del Consejo Institucional. **(SCI-702-04-2021) Firma digital**

**Se toma nota. Sustituye el oficio OPI-114-2021.**

#### **ARTÍCULO 4. Informe de Rectoría**

El señor Luis Paulino Méndez, informa lo siguiente:

##### **1. Ley Marco de Empleo Público**

- No hay avances en el trámite en la Asamblea Legislativa
  - Reunión virtual con el diputado Mario Castillo Méndez, el jueves 29 de abril, la señora Ana Rosa Ruiz informará al respecto.
- La señora Ana Rosa Ruiz le recuerda a la Comunidad Institucional, que se tiene una Comisión constituida por representantes del Sindicato, por miembros del Consejo Institucional y estudiantes, los cuales están muy interesados en mantener una conversación permanente con los señores Diputados y señoras Diputadas, por lo que resalta el trabajo de la señora Kendy Chacón, la cual ha estado constantemente consultando a los diferentes Diputados, con el fin de establecer reuniones. Resalta que ha sido muy irregular, dado que se les da una fecha y les son canceladas las reuniones por diversos motivos, por lo que ha sido lento el proceso, pero se considera muy efectivo, porque con estos acercamientos se está diciendo: “aquí está el TEC”, con fundamentaciones, con argumentos y en esto ha sido muy valiosa la participación de todos y todas los funcionarios y las funcionarias, inclusive el apoyo de docentes en dichas reuniones. Se han tenido ya dos reuniones, una con el Diputado Mario Castillo y la otra con el Diputado José María Villalta, ambas con una conversación muy profunda, sobre los efectos que tiene esta Ley, no sólo a nivel de las Universidades, sino a nivel de toda la

institucionalidad pública y lo que significa parte de una agenda del Fondo Monetario Internacional, al cual también están aportando observaciones. Señala que en este marco se ha venido trabajando y además se siguen solicitando reuniones con otros Diputados. Solicita a la Comunidad Institucional, que esté atenta a todas esas reuniones que se están teniendo, porque considera que es muy importante que se sepa que el Instituto Tecnológico, está presente.

- En la sesión del 4 de mayo, en CONARE recibimos representantes de la Asamblea de Trabajadoras y Trabajadores del Banco Popular, de la UCCAEP, Unión Sindical Rerum Novarum y de Territorios Seguros. Se tomó el acuerdo de convocar a una nueva mesa multisectorial, para retomar las propuestas sobre reactivación económica que se presentaron en las mesas de diálogo anteriores. Además de atender temas como la Ley Marco de Empleo Público y los proyectos relacionados con el préstamo con el Fondo Monetario Internacional.

## **2. Resolución para el segundo semestre 2021**

- Considerando el comportamiento de la pandemia por la enfermedad COVID-19, se generará una resolución con condiciones similares a la del primer semestre. La comunicación se hará la próxima semana.

### **ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones Permanentes**

No se presentan propuestas de Comisiones Permanentes.

### **ARTÍCULO 6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional**

No se presentan propuestas de Miembros del Consejo Institucional.

### **ASUNTOS DE FONDO**

### **ARTÍCULO 7. Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley**

#### **Expedientes No. 21.087 (texto sustitutivo), No. 21.437 y No. 22.054.**

La señora Ana Damaris Quesada presenta la propuesta denominada: "Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 21.087 (texto sustitutivo), No. 21.437 y No. 22.054."; elaborada por la Presidencia (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

#### **RESULTANDO QUE:**

1. El Artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece:  
*"Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas".*
2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el Artículo 18, inciso i) señala:  
*"Son funciones del Consejo Institucional:*

...

*Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República".*

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió correos electrónicos de parte de la Asamblea Legislativa, dirigidos al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de Rector



de la Institución, en los cuales se solicita criterio sobre los siguientes expedientes de Proyectos de Ley No. 21.087 (texto sustitutivo), No. 21.437 y No. 22.054.

2. La recepción de los expedientes consultados, fue conocida en diferentes sesiones del Consejo Institucional, y se acordó trasladarlos a la Oficina de Asesoría Legal y a otras dependencias de la Institución, para la emisión de su criterio sobre el tema.
3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió oficios, que contienen los criterios de algunas de las Dependencias Institucionales, que fueron consultadas.

**SE ACUERDA:**

- a. Acoger el criterio de la Oficina de Asesoría Legal, en lo que se refiere a la transgresión de la Autonomía Universitaria, y remitir las observaciones de las dependencias consultadas que se detallan a continuación, para cada proyecto consultado:

**Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios**

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
21.087 (texto sustitutivo)	"Ley sobre la producción y control de la calidad en el comercio de semillas"	NO	<p><b><u>Oficina de Asesoría Legal</u></b>  <i>"DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO. Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria. El presente proyecto no amenaza o compromete la autonomía universitaria. Del análisis del cuerpo del proyecto se desprende que no se imponen obligaciones ni facultades a las universidades públicas que se inmiscuyan directamente en su quehacer, por lo que se respeta la autonomía administrativa, económica y docente de las casas de enseñanza superior. El ámbito de aplicación de la norma es, meridianamente, ajeno y por ende totalmente apartado de las funciones y quehaceres de las Universidades Públicas".</i></p> <p><b><u>Escuela Agronegocios</u></b>  <i>"El objeto de la presente ley es crear el desarrollo de la actividad comercial de semillas, aplicable a la producción, comercio y uso de semilla de calidad superior y de variedades mejoradas para el desarrollo agropecuario, agroalimentario y forestal, Promover una justa y equitativa competencia en el sector semillerista, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 3 de la presente</i></p>

		<p>Ley. además de procurar el abastecimiento de semillas nacionales o importadas, especialmente ante situaciones de vulnerabilidad climática, sanitaria o alimentaria. También la promoción de la conservación, protección y uso de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) y el resguardo de los derechos de los agricultores.</p> <p>Están de acuerdo con el proyecto, pero hacen algunas observaciones en el contexto del Proyecto, para que las mismas sean consideradas”.</p> <p><b><u>Escuela de Biología</u></b> “Se apoya el proyecto con las modificaciones planteadas, vemos conveniente apoyar este proyecto. La principal razón para este apoyo, es que se establece, por fin, una regulación adecuada para la actividad semillerista del país, desde el concepto de la calidad de las semillas producidas y el control o registro de los actores participantes. Además, establece la figura de la certificación como mecanismo de calidad, que indudablemente, mejorará las características de las semillas producidas y dará un respaldo importante para el sector agropecuario costarricense”.</p> <p><b><u>Escuela de Ingeniería Agrícola</u></b> “<b>Apoyo al Proyecto:</b> La ley adolece del reconocimiento del hecho de que la comercialización del tipo de semillas para la producción agrícola de alimentos a nivel industrial provoca el uso intensivo de agroquímicos, pérdida de diversidad genética, la producción de gases de invernadero y otros daños ambientales directos e indirectos propios de la actividad; además, es un hecho que esta actividad representa una erosión a la economía de pequeños y medianos agricultores nacionales. (Rodríguez Cervantes, 2017) Sin embargo, estos son aspectos que escapan del control de esta ley, y tal y como lo señalan sus proponentes, las semillas son determinantes para enfrentar los desafíos de seguridad alimentaria y nutricional, así como de adaptación y mitigación al cambio climático, esto unido a la eficiencia productiva en condiciones de libre comercio. (Angulo, 2018) La seguridad alimentaria, si bien abarca una gran cantidad de aspectos, no es posible sin</p>
--	--	--

			<p>un sistema eficiente y seguro de abastecimiento de semillas de calidad.</p> <p>Por lo que está comisión recomienda la aprobación del decreto, solicitando que al definirse el reglamento para la conformación de miembros, funciones específicas, temporalidad de sus representantes y los procedimientos de trabajo de la Comisión Nacional de Recursos Fitogenéticos (CONAREFI), se vele por la adecuada representatividad de agricultores de variedades locales, tradicionales o criollas, y además con claro repudio al monopolio promovido por la ley a favor del Centro para Investigaciones en Granos y Semillas (CIGRAS), de la Universidad de Costa Rica, que como todo monopolio significa burocracia y entramamiento para el sector y enriquecimiento para una entidad determinada”.</p>
--	--	--	--

**Comisión de Asuntos Económicos**

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
21.437	“Justicia en la Base Mínima Contributiva para Incentivar el Empleo”	NO	<p><b>Oficina de Asesoría Legal</b>  <b>“DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</b>            Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, <b>NO</b> existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.            El presente proyecto no amenaza o compromete la autonomía universitaria. Del análisis del cuerpo del proyecto se desprende que no se imponen obligaciones ni facultades a las universidades públicas, de forma directa, que se inmiscuyan directamente en su quehacer, por lo que se respeta la autonomía administrativa, económica y docente de las casas de enseñanza superior. El ámbito de aplicación de la norma es, meridianamente, ajeno y por ende totalmente apartado de las funciones y quehaceres de las Universidades Públicas”.</p> <p><b>Departamento de Gestión del Talento Humano</b>            “Tomando en cuenta el análisis realizado por el Departamento, se estima conveniente señalar, que es criterio de esta Institución el no apoyar el Proyecto de Ley “Justicia en la base mínima contributiva para</p>

		<p>incentivar el empleo”, dada la coyuntura económica por la que atraviesa el país ante la crisis del COVID19”.</p> <p><b><u>Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC)</u></b></p> <p>“Con fundamento en los elementos de hecho y de derecho anteriormente analizados, se emite el presente criterio señalando que esta representación sindical, por todas las razones esgrimidas, indica que no existen violaciones normativas ni al ordenamiento interno institucional; recomendando su aprobación”.</p>
--	--	--

**Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo**

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
22.054	“Ley para la Transformación a Ciudades Inteligentes”	NO	<p><b><u>Oficina de Asesoría Legal</u></b></p> <p><b>“DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</b></p> <p>“Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, <b>NO</b> existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</p> <p>El presente proyecto no amenaza o compromete la autonomía universitaria. Del análisis del cuerpo del proyecto se desprende que no se imponen obligaciones ni facultades a las universidades públicas que se inmiscuyan directamente en su quehacer, por lo que se respeta la autonomía administrativa, económica y docente de las casas de enseñanza superior. El ámbito de aplicación de la norma es, meridianamente, ajeno y por ende totalmente apartado de las funciones y quehaceres de las Universidades Públicas”.</p> <p><b><u>Carrera Ingeniería Ambiental</u></b></p> <p>“Observaciones: no hay. Indicaciones: Si se debe apoyar el proyecto de “Ley para la Transformación a Ciudades Inteligentes”, Expediente No. 22.054. Recomendaciones: Aprobar el proyecto”.</p>

		<p><b><u>Escuela de Ciencias Sociales</u></b> <i>“En relación con este proyecto de ley, no podemos estar de acuerdo con que se utilice “ciudades inteligentes”, tanto por sus supuestos implícitos como por el hecho de no ser adecuado para las características que ofrece nuestro país. Recomendaciones que se reemplace por “comunidades inteligentes”. Recomendamos que se posponga la discusión y eventual aprobación de este proyecto, para dar espacio a un análisis más detallado de la realidad costarricense y que se elabore orientaciones generales que permitan arribar a un plan nacional de desarrollo de las comunidades, de manera que dicho plan sea acompañado de las reformas legales que sean necesarias”.</i></p> <p><b><u>Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC)</u></b> <b><u>“Observaciones</u></b> <i>1. Desde la óptica estrictamente técnica el DATIC considera que el proyecto es poco claro en plasmar el objetivo de promover la instauración de ciudades digitales dentro de las ciudades del país. 2. La redacción se debe de mejorar para establecer que tipo de recursos de la infraestructura en telecomunicaciones se debe de poner a disposición de los gobiernos locales. 3. Si bien las modificaciones que se están proponiendo es para que se mejore un futuro Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, no deja claro como es que los gobiernos locales van a poder acceder a los recursos del FONATEL, en proyectos conjuntos. Tampoco aclara si estos proyectos conjuntos se pueden dar en alianzas con el sector privado o solo con otras instituciones públicas, esto no esta claro en el proyecto de modificación ni tampoco en el texto de la Ley”.</i></p> <p><b><u>Escuela de Arquitectura y Urbanismo</u></b> <b><u>“Indicar si apoya o no el Proyecto y las razones que justifican no apoyarlo.</u></b> <i>Si apoyamos el proyecto. Como dijimos en las observaciones, nos parece importante introducir el concepto de ciudad inteligente como una meta más, para el cual se dotará a las</i></p>
--	--	---

			<p>municipalidades de la infraestructura de telecomunicaciones necesaria. Pero si consideramos que debe agregarse el concurso de otras instituciones en la concreción de la Ciudad Inteligente.</p> <p>1.g) Que se priorice y ponga a disposición de todos los gobiernos locales del país, y de las demás instituciones que deban involucrarse, infraestructura en telecomunicaciones a efectos de que se desarrollen conjuntamente proyectos dirigidos a la transformación a ciudades inteligentes, en beneficio de todos los ciudadanos de los cantones.</p> <p>2.f) Priorizar acceso a Internet de banda ancha a las municipalidades, y a las demás instituciones que deban involucrarse, a efectos de que se desarrollen, en forma conjunta, proyectos encaminados a la transformación de los núcleos urbanos en ciudades inteligentes”.</p> <p><b><u>Escuela Ingeniería en Computación</u></b> <b>“Indicar si apoya o no el proyecto y las razones que justifican no apoyarlo.</b> <i>La iniciativa es valiosa para apoyarla pero no tiene los elementos suficientes para considerarla integral en la Transformación de Ciudades Inteligentes. Por ello se recomienda a los proponentes mejorar el proyecto de Ley No. 22094 Ley para la Transformación a Ciudades Inteligentes” .</i></p>
--	--	--	---

**b. Comunicar. ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3215.

**NOTA:** Se realiza un receso a las 8:38 a.m.

**NOTA:** Se reinicia la Sesión a las 9:29 a.m.

**ARTÍCULO 8. Modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3159, Artículo 16, inciso a., del 26 de febrero de 2020. Atención del acuerdo del IV Congreso Institucional, sobre la integración de la “Comisión permanente de trabajo interdisciplinario y profesional, para la prevención y promoción de la salud integral de la Comunidad Institucional”.**

La señora Ana Damaris Quesada presenta la propuesta denominada: “Modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3159, Artículo 16, inciso a., del 26 de febrero de 2020. Atención del acuerdo del IV Congreso Institucional, sobre la integración de la “Comisión permanente de trabajo interdisciplinario y profesional, para la prevención y promoción de la

salud integral de la Comunidad Institucional”.; elaborada por la Presidencia (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3159, Artículo 16, del 26 de febrero de 2020, aprobó la integración de la “Comisión permanente de trabajo interdisciplinario y profesional, para la prevención y promoción de la salud integral de la Comunidad Institucional”, con nombramiento por un periodo de dos años, con las siguientes personas funcionarias:

“...

- Sra. Patricia Zúñiga Calderón, Representante del Departamento de Recursos Humanos
- Sr. Jorge Vega Agüero, Representante de la Escuela de Cultura y Deporte
- Sra. Marisela Meoño Martín, Representante de la Clínica de Salud Integral
- Sra. Camila Delgado Agüero, Representante del Departamento de Orientación y Psicología
- Sr. Gabriel Masís Morales, Representante del Campus Tecnológico Local San José
- Sra. María Lorna Quirós Salazar, Representante del Campus Tecnológico Local San Carlos
- Sr. Marlon Ruiz Navarro, Representante del Centro Académico de Limón
- Sr. Roberto Pereira Arroyo, Representante del Centro Académico de Alajuela
- Sra. Doménica Díaz García, Representante de la Unidad de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral
- Sra. Laura Queralt Camacho, Representante de la Oficina de Equidad de Género.”

2. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 8, del 01 de julio de 2020, modificó el acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3159, Artículo 16, inciso a., del 26 de febrero de 2020. Atención del acuerdo del IV Congreso Institucional, sobre la integración de la “Comisión permanente de trabajo interdisciplinario y profesional, para la prevención y promoción de la salud integral de la Comunidad Institucional, para que se lea de la siguiente manera:

- Sra. Patricia Zúñiga Calderón, Representante del Departamento de Recursos Humanos
- Sr. Jorge Vega Agüero, Representante de la Escuela de Cultura y Deporte
- Sra. Marisela Meoño Martín, Representante de la Clínica de Salud Integral
- Sra. Camila Delgado Agüero, Representante del Departamento de Orientación y Psicología
- Sr. Gabriel Masís Morales, Representante del Campus Tecnológico Local San José
- Sra. María Lorna Quirós Salazar, Representante del Campus Tecnológico Local San Carlos
- Sr. Marlon Ruiz Navarro, Representante del Centro Académico de Limón
- Sr. Sebastián Alegría Garita, Representante del Centro Académico de Alajuela
- Sra. Doménica Díaz García, Representante de la Unidad de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral
- Sra. Laura Queralt Camacho, Representante de la Oficina de Equidad de Género.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio sin referencia, con fecha de recibido 19 de abril de 2021, suscrito por la señora Patricia Zúñiga Calderón, Funcionaria del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido al Consejo Institucional; en el cual informa que, el viernes 16 de abril de 2021 fue notificada por parte de la Gerencia de Invalidez Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social, que a partir de esa fecha está jubilada por vejez. En vista de que el Consejo Institucional la nombró en la Comisión Institucional de Salud Integral, externa el agradecimiento por la oportunidad que le dieron de formar parte de la misma. Además, su comunicación va en el sentido de que puedan elegir a la persona del Departamento de Gestión del Talento Humano que la va a sustituir.
2. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio GTH-258-2021, con fecha de recibido 27 de abril de 2021, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora

Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual informa que en seguimiento al oficio SCI-154-2020, en que se comunica el acuerdo de la Sesión Ordinaria N. 3159, Artículo 16, respecto a la integración de la Comisión permanente de trabajo interdisciplinario y profesional, para la prevención y promoción de la salud integral de la Comunidad Institucional, y en el cual se designó a la Sra. Patricia Zúñiga Calderón, como Representante del Departamento de Gestión de Talento Humano; se le informa que la Sra. Zúñiga Calderón se acogió a su jubilación a partir del pasado 16 de abril 2021, por lo que solicita atentamente se gestione la sustitución en la Comisión.

Asimismo, recomienda como representante oficial ante la Comisión, a la Licda. Natalia Marín Gómez, funcionaria del Departamento de Gestión de Talento Humano.

3. Esta jubilación requiere ser considerada por el Pleno del Consejo Institucional, para la sustitución del Representante del Departamento de Gestión de Talento Humano, ante la Comisión Especial.

**SE ACUERDA:**

- a. Incorporar a la Licda. Natalia Marín Gómez en sustitución de la MAE. Patricia Zuñiga Calderón, en la “Comisión permanente de trabajo interdisciplinario y profesional, para la prevención y promoción de la salud integral de la Comunidad Institucional, como Representante del Departamento de Gestión del Talento Humano.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3215.

**ARTÍCULO 9. Integración de una comisión que revise el “Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR” y el “Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” y formule sendas propuestas, para las reformas integrales que sean necesarias.**

El señor Luis Gerardo Meza presenta la propuesta denominada: “Integración de una comisión que revise el “Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR” y el “Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” y formule sendas propuestas, para las reformas integrales que sean necesarias.”; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico establece, en el artículo 18, incisos f y o, lo siguiente:

*“Son funciones del Consejo Institucional:*

...

- f. *Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.*

...



*o. Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda”*

2. El artículo 24 del Reglamento del Consejo Institucional, establece lo siguiente:

*“Para el estudio de asuntos especiales el Consejo puede constituir comisiones especiales, las cuales tienen carácter temporal, designando en el acto la persona que coordina y el plazo para entregar su dictamen. Además, el Consejo Institucional especificará las funciones.”*

3. El artículo 51 del Estatuto Orgánico faculta a los Departamentos Académicos, para desarrollar tanto proyectos productivos como actividades productivas y otras afines a su campo de acción, según sus posibilidades.

4. El artículo 149 del Estatuto Orgánico establece lo siguiente:

*“Artículo 149 Centros de Investigación o extensión*

*Cuando así lo amerite el desarrollo nacional y el interés institucional, el Instituto Tecnológico de Costa Rica podrá constituir centros de investigación o extensión.*

*La creación y operación de estos centros, así como, la asignación explícita de sus competencias se realizará conforme a lo que disponga la reglamentación respectiva”.*

5. Las Políticas Generales 7, 9, 11, 12 y 14, aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, establecen lo siguiente:

*7. Se desarrollarán proyectos de investigación, extensión, acción social y desarrollo tecnológico, innovadores y de impacto científico, tecnológico y social conforme a los fines, principios, valores institucionales y a los ejes de conocimiento estratégicos.*

*9. Se promoverán los procesos de investigación, extensión y de desarrollo tecnológico integrados a la enseñanza aprendizaje en los niveles de grado y posgrado.*

*11. Se desarrollará la prestación de servicios a terceros como una forma de vinculación con la sociedad y fuente adicional de financiamiento, atendiendo a los fines y principios de la Institución, sin que vaya en detrimento de la academia ni el ambiente y no represente una competencia desleal a terceros.*

*12. Se fortalecerá la asignación de recursos para la extensión y acción social de manera que se logre una mayor proyección institucional en el ámbito sociocultural, productivo y organizativo.*

*14. Se incrementará la formación, la capacitación y la superación de la comunidad institucional en la formulación, el desarrollo sostenible y la administración de proyectos, actividades de acción social y prestación de servicios.*

6. El Reglamento de “Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, fue aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 1622, Artículo 3, del 21 de noviembre de 1991.

7. El “Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR” fue aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 1768, Artículo 10, celebrada el 21 de julio de 1994.

8. En el anexo D1 del oficio R-013-2021, el señor Rector Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, ha planteado las siguientes recomendaciones, sobre los reglamentos “Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” y “Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR”:

<b>Reglamento</b>	<b>Observaciones/Recomendaciones</b>
Reglamento de Programas de	<ul style="list-style-type: none"><li>• Modificar el Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR, con el fin de que se elimine el</li></ul>

Producción de Departamentos Académicos del ITCR	concepto unívoco de carácter agropecuario, para que se lea de la siguiente manera:  <b>Capítulo 3 El PROGRAMA DE PRODUCCION</b>  <b>Artículo 3</b>  Para el desempeño de las actividades productivas, los departamentos académicos contarán con una unidad denominada Programa de Producción, la cual albergará las Unidades Productivas del mismo. Con esta Unidad se pretende lograr un nivel adecuado de desconcentración administrativa.  <ul style="list-style-type: none"><li>• Emitir interpretación auténtica sobre el artículo 26 del Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, sobre la naturaleza de la excepción.</li><li>• Encomendar a la Administración la conformación de una Comisión Ad Hoc para la revisión y generación de una propuesta de modificación integral de reglamento, considerando la diferencia de contextos entre cada Campus Tecnológico de la Institución y Centros Académicos.</li></ul>
Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica	<ul style="list-style-type: none"><li>• Definir en el Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, lo correspondiente a los conceptos de unidad productiva” y de “programa productivo”, ya ambos son homogéneos.</li></ul>

9. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció y analizó, en la Reunión 715, realizada el viernes 23 de abril del 2021, las recomendaciones planteadas por el señor Rector en el anexo D1 del oficio R-013-2021 y adoptó el siguiente acuerdo:  
“...  
”

**Resultando que:**

1. En el anexo D1 del oficio R-013-2021 se plantean recomendaciones sobre los reglamentos “Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” y “Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR” que tratan de temáticas diferentes a la que trata el acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018.

**Resultando que:**

1. El análisis puntual de las recomendaciones del anexo D1 del oficio R-013-2021 sugiere la conveniencia de que se proceda a realizar una revisión integral de esas dos normativas, con la finalidad de atenderlas en lo que corresponda, a la vez que se actualicen ambos reglamentos a la luz de las necesidades y condiciones del Instituto.  
**SE ACUERDA**
  - a. Proponer al pleno del Consejo Institucional la integración de una comisión especial que analice los reglamentos “Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” y “Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR” y formule sendas propuestas para actualizar esas normativas, tomando como uno de los insumos las recomendaciones del anexo D1 del oficio R-013-2021.

- b. *Sugerir que la Comisión tenga la siguiente integración:*
- *Una persona integrante del Consejo Institucional, quien coordinará.*
  - *El Vicerrector de Investigación y Extensión o su representante.*
  - *La Vicerrectora de Docencia o su representante.*
  - *El Vicerrector de Administración o su representante.*
  - *La Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos o su representante.*
  - *Una persona representante de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, designada por sus Directores.*
  - *Una persona coordinadora de los Centros de Investigación, nombrada por las personas que ejercen las Coordinaciones de esas instancias.*
  - *El Director de la Escuela de Agronomía o su representante.*
- c. *Asignar a la Comisión Especial las siguientes funciones:*
- a. *Revisar los reglamentos “Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” y “Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR” y generar sendas propuestas de reforma integral en los aspectos que consideren necesarios, oportunos, razonables y convenientes, tomando entre los insumos las recomendaciones del anexo D1 del oficio R-013-2021 como insumo y ajustándose a las disposiciones del Estatuto Orgánico.*
  - b. *Atender las solicitudes de información por parte de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional.*
- d. *Asignar a la comisión un plazo de seis meses a partir del momento en que quede formalmente conformada, para cumplir con lo encomendado e indicarle que podrá asistirse con el apoyo de personal interno y externo de la Institución en los temas que considere necesarios.*
- e. *Instar al señor Rector que facilite apoyo administrativo para el trabajo de la Comisión Especial.*
- f. *Asignar a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Estudiantiles el seguimiento de esta Comisión Especial.”*

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El desarrollo experimentado en el Instituto en investigación y extensión en los últimos años, con implicaciones en el crecimiento en la cantidad de personas investigadoras y extensionistas, y de la cantidad y calidad de proyectos, en el aumento en la cantidad de Centros de Investigación, el incremento en el número de publicaciones, entre otros indicadores, hace oportuna y razonable la revisión del “Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para ajustarlo a las nuevas condiciones institucionales. En particular, es de hacer notar que, esa normativa no incluye a los Centros de Extensión, que de acuerdo con el artículo 194 del Estatuto Orgánico, también pueden existir en la Institución; incluso en forma independiente de los Centros de Investigación, razón suficiente por sí misma para justificar la revisión y actualización de esa normativa.
2. El “Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” y el “Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR”, tienen cierto traslape en la materia que regulan sobre las unidades productivas, lo que genera, según se plantea en el oficio R-013-2021, algunas contradicciones o contienen algunos puntos que deben ser mejorados o interpretados.
3. Lo idóneo, en lugar de que el Consejo Institucional se aboque a interpretar normas de del “Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto

Tecnológico de Costa Rica” y del “Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR”, a la luz de lo planteado por el señor Rector en el oficio R-013-2021, o a reformas parciales para atender esas recomendaciones, es aprovecharlas como un insumo en un proceso de revisión integral de esas dos normativas, para introducir los cambios que se estimen necesarios, oportunos, razonables y convenientes.

4. La aspiración de fortalecer las actividades de investigación y extensión, así como la acción social y la prestación de servicios, que se desprenden de las Políticas Generales 7, 9, 11, 12 y 14, requiere de la actualización y mejoramiento de la normativa interna que regula esos procesos, entre la que están el “Reglamentos de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” y el “Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR”.
5. Las condiciones presupuestarias adversas que atraviesa actualmente el Instituto exigen que se remoce la normativa interna en materia de prestación de servicios, y el desarrollo de proyectos productivos y de actividades productivas, para que a la par de incrementar el impacto del quehacer institucional en la Sociedad, se puedan generar recursos económicos adicionales, en forma creciente.
6. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha recomendado la creación de una comisión especial que analice tanto el “Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, como el “Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR”; y formule sendas propuestas, para actualizar esas normativas, tomando como uno de los insumos las recomendaciones del anexo D1 del oficio R-013-2021, lo que resulta totalmente oportuno y concordante en la pretensión de remozar la normativa indicada en el considerando anterior.

**SE ACUERDA:**

- a. Integrar una comisión especial que analice el “Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” y el “Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR”, con la siguiente composición:
  - Una persona integrante del Consejo Institucional, quien coordinará.
  - El Vicerrector de Investigación y Extensión o su representante.
  - La Vicerrectora de Docencia o su representante.
  - El Vicerrector de Administración o su representante.
  - La Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos o su representante.
  - Una persona representante de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, designada por sus Directores.
  - Una persona coordinadora de los Centros de Investigación, nombrada por las personas que ejercen las Coordinaciones de esas instancias.
  - El Director de la Escuela de Agronomía o su representante.
- b. Asignar a la Comisión Especial las siguientes funciones:
  1. Revisar el “Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” y el “Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR”, y generar sendas propuestas de reforma integral en los aspectos que consideren necesarios, oportunos, razonables y convenientes; tomando entre los insumos las

recomendaciones del anexo D1 del oficio R-013-2021 y ajustándose a las disposiciones del Estatuto Orgánico.

2. Atender las solicitudes de información por parte de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional.
- c. Asignar a la comisión un plazo de seis meses calendario, a partir del momento en que quede formalmente conformada, para cumplir con lo encomendado; e indicarle que podrá asistirse con el apoyo de personal interno y externo de la Institución, en los temas que considere necesarios.
- d. Instar al señor Rector para que facilite apoyo administrativo, para el trabajo de la Comisión Especial.
- e. Asignar a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Estudiantiles el seguimiento del trabajo desarrollado por esta Comisión Especial.
- f. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- g. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3215

**MOCIÓN DE ORDEN:** El señor Luis Paulino Méndez, solicita realizar una moción de orden, para adelantar el tema de foro. Se somete a votación la moción de orden y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

#### **ASUNTOS DE FORO**

#### **ARTÍCULO 10. La Regla fiscal y su impacto en los presupuestos del Tec 2021 y 2022.**

**NOTA:** Ingresar a la Sesión vía ZOOM, a las 10:09 a.m. la siguiente persona invitada: Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración.

**NOTA:** La señora María Estrada estuvo desconectada de 10:53 a.m. a 11:04 a.m.

**NOTA:** El señor Carlos Roberto Acuña se desconecta de la Sesión, con permiso de la Presidencia, a las 11:28 a.m. y se conecta nuevamente a las 11:48 a.m.

El señor Humberto Villalta inicia con la presentación:

# Proyección del impacto de la Regla Fiscal en la:

**Estimación cierre 2021**  
**Estimación inicial 2022**

**Dr. Humberto Villalta**  
**Vicerrector Administración**  
**5 de mayo 2021**

**TEC** | Tecnológico  
de Costa Rica

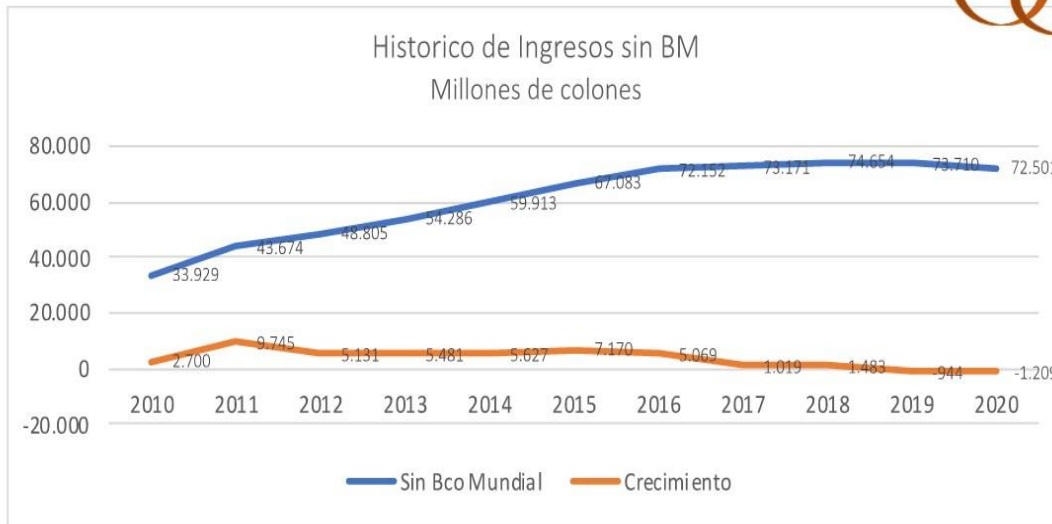
**TEC** | Tecnológico  
de Costa Rica

- 1- Tendencias Ingresos – Egresos
- 2- Estimación de cierre 2021
- 3- Regla Fiscal
- 4- Proyección inicial 2022

**El total ingresos ha crecido 2,1 veces en la última década sin BM.**



	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Sin Bco Mundial	33.929	43.674	48.805	54.286	59.913	67.083	72.152	73.171	74.654	73.710	72.501
Crecimiento	2.700	9.745	5.131	5.481	5.627	7.170	5.069	1.019	1.483	-944	-1.209



**Deuda FEES**  
19:1,056 mil  
20: 2,636

**2021**  
PO: 70,115  
PE: 2,225  
72,340

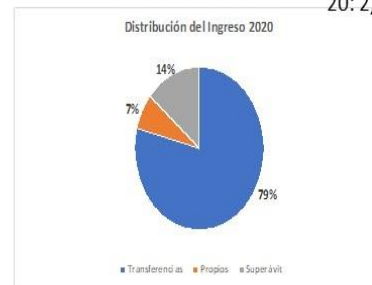
**Los ingresos por FEES, han crecido 2,2 veces en la última década.**



	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
FEES Total	24.443	32.730	32.111	36.207	40.283	46.173	48.973	53.387	55.724	56.461	55.083
Variación	--	8.287	-619	4.096	4.076	5.890	2.800	4.414	2.337	737	-1.378
% Crec.	--	33,9%	-1,9%	12,8%	11,3%	14,6%	6,1%	9,0%	4,4%	1,3%	-2,4%



**Deuda FEES**  
19: 1,056 mil  
20: 2,636



**Histórico de Ingresos por tipo de financiamiento y dependencia del FEES.**



	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Transferencias	49.367	52.852	56.899	58.446	59.392	58.308
Propios	4.688	4.648	4.747	5.915	5.663	4.480
Financiamiento	13.028	14.652	11.525	10.293	8.655	9.713



	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Corrientes	54.055	57.500	61.646	64.361	65.055	62.788
FEES	46.173	48.973	53.387	55.724	56.461	55.083
Dependencia	85%	85%	87%	87%	87%	88%

**Histórico Ejecución Presupuestaria de Egresos s/BM.**



Millones	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Remuneraciones	37.721	41.638	44.808	47.342	48.080	48.335
Servicios	5.555	5.564	5.374	5.174	4.779	3.878
Materiales Suministros	1.931	1.898	1.978	1.799	1.542	972
Intereses	96	93	84	243	222	164
Transferencias	3.654	4.669	4.512	5.453	4.983	5.506
<b>Sub.Total GC</b>	<b>48.957</b>	<b>53.862</b>	<b>56.756</b>	<b>60.011</b>	<b>59.602</b>	<b>58.855</b>
Act.Financieros	455	525	589	602	607	557
Amortizaciones	93	114	130	184	207	238
<b>Sub.Total CE</b>	<b>548</b>	<b>639</b>	<b>719</b>	<b>786</b>	<b>814</b>	<b>795</b>
Bienes Duraderos	6.602	8.040	5.622	6.153	4.587	4.330
<b>Sub.Total G.Cap</b>	<b>6.602</b>	<b>8.040</b>	<b>5.622</b>	<b>6.153</b>	<b>4.587</b>	<b>4.330</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>56.107</b>	<b>55.341</b>	<b>63.097</b>	<b>66.955</b>	<b>65.009</b>	<b>63.981</b>

Base 2021

**Clasificador Económico:**  
Gasto Corriente (GC)  
Gasto Capital (G.Cap)  
Ctas Especiales (CE)



**Estructura gasto:**

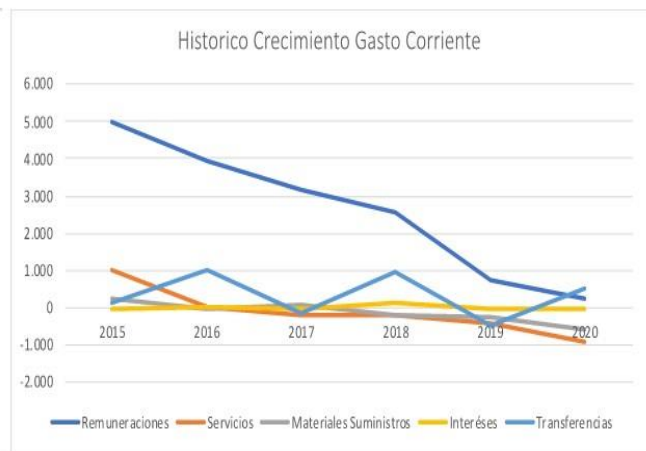
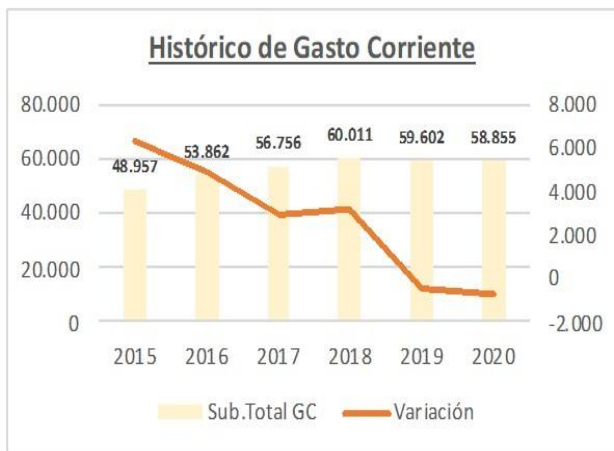
- 92%** Gasto Corriente
- 7%** Gasto Capital
- 1%** Ctas Especiales.



**Histórico Crecimiento del Gasto Corriente.**



Millones	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Remuneraciones	4.999	3.917	3.170	2.534	738	255
Servicios	1.000	9	-190	-200	-399	-901
Materiales Suministros	265	-33	80	-179	-257	-570
Interés	-18	-3	-9	159	-21	-58
Transferencias	129	1.015	-157	941	-470	527
<b>Sub.Total GC</b>	<b>6.375</b>	<b>4.905</b>	<b>2.894</b>	<b>3.255</b>	<b>-409</b>	<b>-747</b>



**Presupuesto Ordinario 2021**



**Presupuesto:**

**Req. Institución = Ingresos = Egresos**

- Gasto Corriente:**
- 0- Remuneraciones
  - 1- Servicios
  - 2- Materiales y Sum.
  - 3/4 Intereses y Comis
  - 6- Transferencias

**Req. Institución = Ingresos = Egresos = Regla Fiscal**



Comunicado de Hacienda indica que para el 2021 en gasto no puede crecer más del **4,13%** ejecutado 2020.

**Presupuesto Ordinario 2021**



**Req. Institución = Ingresos = Egresos = Regla Fiscal**



Comunicado de Hacienda indica que para el 2021 en gasto no puede crecer más del **4,13%** ejecutado 2020.

**Implicaciones:**

- 1- Restricción al crecimiento del gasto corriente (4,13% ejecutado en 2020).
- 2- CGR nos imprueba 864 millones de gasto, se envía a sumas sin asignar
- 3- El modelo a distancia, genera ahorros en gastos de operación en el 2020
- 4- Suspensión de actividades, producto de la pandemia, genera ahorros
- 5- La ejecución en gasto corriente fue de 58,885 millones en el 2020



**Base 2021**

**Presupuesto Ordinario 2021**



**Presupuesto ajustado:**

	<u>2.019</u>	<u>2.020</u>	<u>PO.2021</u>	
Gasto Corriente	59.606.970.000	58.855.449.174	61.839.044.546	<p>Cómo usar todos los recursos disponibles?</p>
Inversión	4.587.846.000	4.330.112.074	6.727.005.926	
Prest.C.Espec.	814.413.000	795.445.000	1.548.864.280	
<b>Total Ejecutado</b>	<b>65.009.229.000</b>	<b>63.981.006.248</b>	<b>70.114.914.753</b>	
Regla Fiscal		63.026.319.323	61.286.179.225	
Efecto/Regla		4.170.870.149	<b>-552.865.322</b>	Regla Fiscal
Remuneraciones	48.080.623.000	48.334.779.000	50.293.158.450	<p>Clasificador Económico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gasto Corriente <input type="checkbox"/></li> <li>- Ctas Especiales <input type="checkbox"/></li> <li>- Gasto Capital <input type="checkbox"/></li> </ul>
Servicios	4.778.834.000	3.877.950.000	5.336.871.690	
Materiales y Suministros	1.542.086.000	972.606.076	1.668.229.143	
Intereses	222.453.000	163.906.098	207.139.566	
Prestamos Estudiantes	607.340.000	557.445.000	484.000.000	
Bienes Duraderos	4.587.846.000	4.330.112.074	6.727.005.926	
Transferencias	4.982.974.000	5.506.208.000	4.333.645.698	
Amortizaciones	207.073.000	238.000.000	200.984.730	
Sumas sin asignar	0	0	863.879.550	
<b>TOTAL</b>	<b>65.009.229.000</b>	<b>63.981.006.248</b>	<b>70.114.914.753</b>	
Variación		<b>4.170.870.149</b>	<b>-1.416.744.872</b>	Impacto total

## Presupuesto Ordinario 2021

### Estimación de cierre 2021:

	2.019	2.020	PO.2021	PC.2021
Gasto Corriente	59.606.970.000	58.855.449.174	61.839.044.546	59.607.429.458
Inversión	4.587.846.000	4.330.112.074	6.727.005.926	6.727.005.926
Prest.C.Espec.	814.413.000	795.445.000	1.548.864.280	1.560.439.537
<b>Total Ejecutado</b>	<b>65.009.229.000</b>	<b>63.981.006.248</b>	<b>70.114.914.753</b>	<b>67.894.874.921</b>
Regla Fiscal		63.026.319.323	61.286.179.225	61.286.179.225
Efecto/Regla		4.170.870.149	-552.865.322	1.678.749.767
Remuneraciones	48.080.623.000	48.334.779.000	50.293.158.450	49.080.101.601
Servicios	4.778.834.000	3.877.950.000	5.336.871.690	4.370.492.435
Materiales y Suministros	1.542.086.000	972.606.076	1.668.229.143	1.208.669.610
Intereses	222.453.000	163.906.098	207.139.566	211.123.522
Prestamos Estudiantes	607.340.000	557.445.000	484.000.000	500.000.000
Bienes Duraderos	4.587.846.000	4.330.112.074	6.727.005.926	6.727.005.926
Transferencias	4.982.974.000	5.506.208.000	4.333.645.698	4.737.042.289
Amortizaciones	207.073.000	238.000.000	200.984.730	196.559.987
Sumas sin asignar	0	0	863.879.550	863.879.550
<b>TOTAL</b>	<b>65.009.229.000</b>	<b>63.981.006.248</b>	<b>70.114.914.753</b>	<b>67.894.874.921</b>
Variación		4.170.870.149	-1.416.744.872	-2.220.039.831

Durante el 2021, se mantiene el modelo a distancia, varios gastos tienden a ser menores y empujan a una sub ejecución

Regla Fiscal

Clasificador Económico:

- Gasto Corriente
- Ctas Especiales
- Gasto Capital

Improb. GC

### Estimación de cierre 2021:

	2.019	2.020	PO.2021	PC.2021
Gasto Corriente	59.606.970.000	58.855.449.174	61.839.044.546	59.607.429.458
Inversión	4.587.846.000	4.330.112.074	6.727.005.926	6.727.005.926
Prest.C.Espec.	814.413.000	795.445.000	1.548.864.280	1.560.439.537
<b>Total Ejecutado</b>	<b>65.009.229.000</b>	<b>63.981.006.248</b>	<b>70.114.914.753</b>	<b>67.894.874.921</b>
Regla Fiscal		63.026.319.323	61.286.179.225	61.286.179.225
Efecto/Regla		4.170.870.149	-552.865.322	1.678.749.767

## Acciones durante este 2021

- 1- Monitoreo mensual a todas las cuentas de gasto corriente
- 2- Al continuar con el modelo a distancia se tendrán ahorros en GC y se requiere
- 3- Hacer uso de **eficiente / responsable** de modificaciones presupuestarias
- 4- Inyectar más gasto corriente en el PE.1.2021 para empujar la ejecución
- 5- Evaluar en todo momento el limite de 61,286 millones
- 6- Las sumas sin asignar enviarlas a bienes duraderos, según Planes Tácticos
- 7- Usar cláusula de escape de la Regla Fiscal en **Becas**, para uso de los 553 millones

# Regla Fiscal

Ministerio de Hacienda y la Contraloría  
General de la República

## Título IV. Responsabilidad Fiscal



Incluye:

Una  
regla fiscal

Límite al  
crecimiento del  
gasto corriente o  
gasto total  
presupuestario.

Cobertura para el  
Sector Público no  
Financiero (SPNF).

Su aplicación  
inicia en la  
formulación del  
Presupuesto  
Ordinario 2020.

# Definición y estimación de la Regla Fiscal

Artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley No. 9635 y su reforma y artículos 3, 7, 9, 10 y 11 del Reglamento del Título IV de dicha Ley.



**Límite al crecimiento del gasto corriente**, sujeto a una proporción del promedio del crecimiento del PIB nominal y a la relación de deuda del Gobierno central a PIB.

**Periodos de crecimiento económico extraordinario**

PIB real supere el 6%, durante dos años consecutivos, no podrá superar el 85%.

**Estimación**



CONDICIONES		LIMITE
DEUDA / PIB	GASTO CTE / PIB	$\Delta$ GASTO CTE
$\leq 30\%$	17%	100%
30%   45%		85%
45%   60%		75%
$\geq 60\%$		65%

$\Delta$  PIB Nominal (promedio anual - últimos 4 años)

## Regla Fiscal y Medidas extraordinarias

Artículo 13 de la Ley No. 9635  
Escenario d) del artículo 11



- ➔ No se ajustarán por ningún concepto las pensiones, excepto en lo que corresponde a costo de vida.
- ➔ El Gobierno central no suscribirá préstamos o créditos, salvo aquellos que sean un paliativo para la deuda pública o estén destinados a ser utilizados en gastos de capital.
- ➔ No se realizarán incrementos por costo de vida en el salario base, ni en los demás incentivos salariales, los cuales no podrán ser reconocidos durante la duración de la medida o de forma retroactiva, salvo para lo relacionado con el cálculo para determinar las prestaciones legales, jubilaciones y la anualidad del funcionario.
- ➔ El Poder Ejecutivo no podrá efectuar rescates financieros, otorgar subsidios de ningún tipo, así como realizar cualquier otro movimiento que implique una erogación de recursos públicos, a los sectores productivos, salvo en aquellos casos en que la Asamblea Legislativa, mediante ley, declare la procedencia del rescate financiero, ayuda o subsidio a favor de estos.



# Clasificador Económico del Gasto del Sector Público

## Concepto

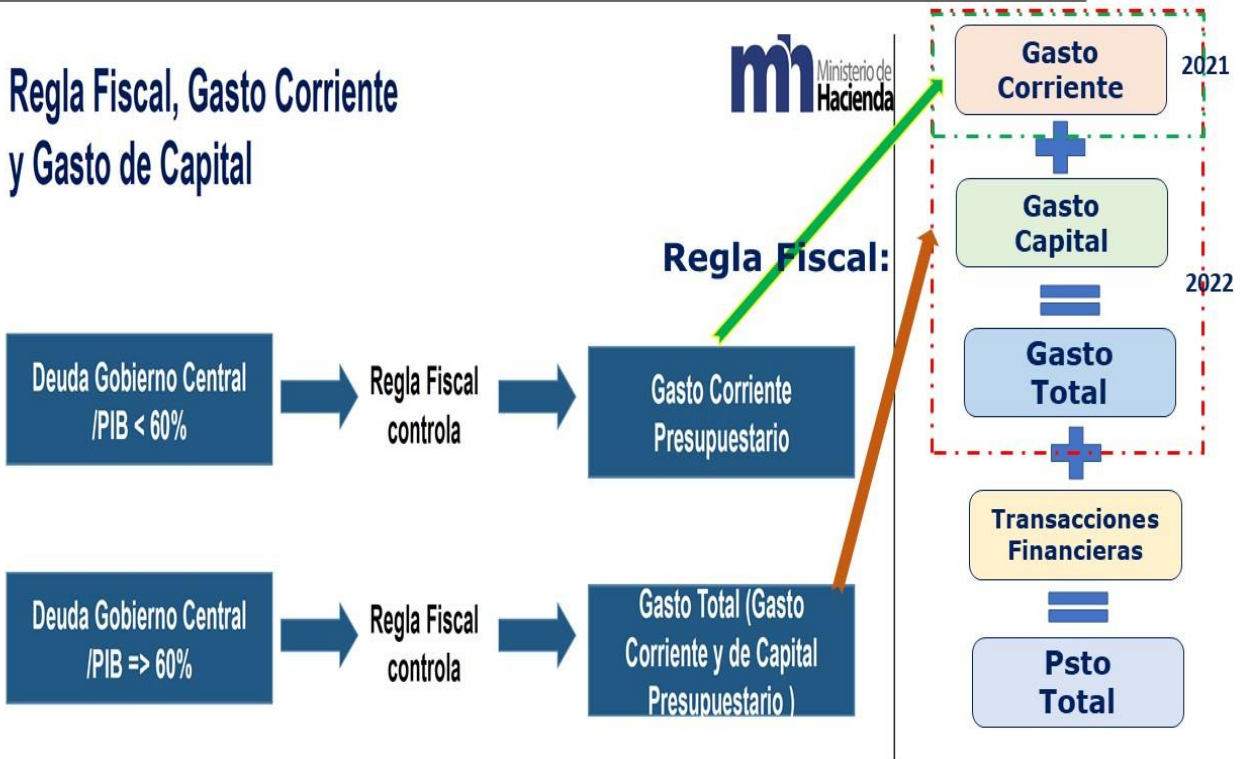
➔ Permite diferenciar el gasto según la finalidad económica:



## Interpretación de la Regla Fiscal



### Regla Fiscal, Gasto Corriente y Gasto de Capital

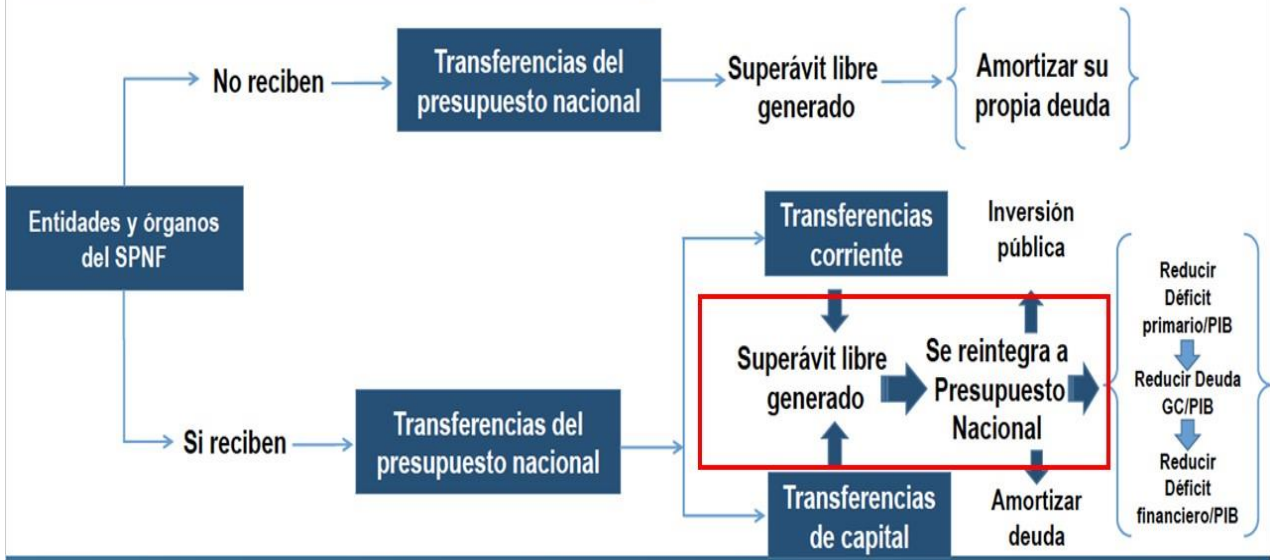




# Superávits libres generados por la aplicación de la regla fiscal

Artículo 17 de la Ley No. 9635 y su reforma y artículo 18 del Reglamento del Título IV de dicha Ley.

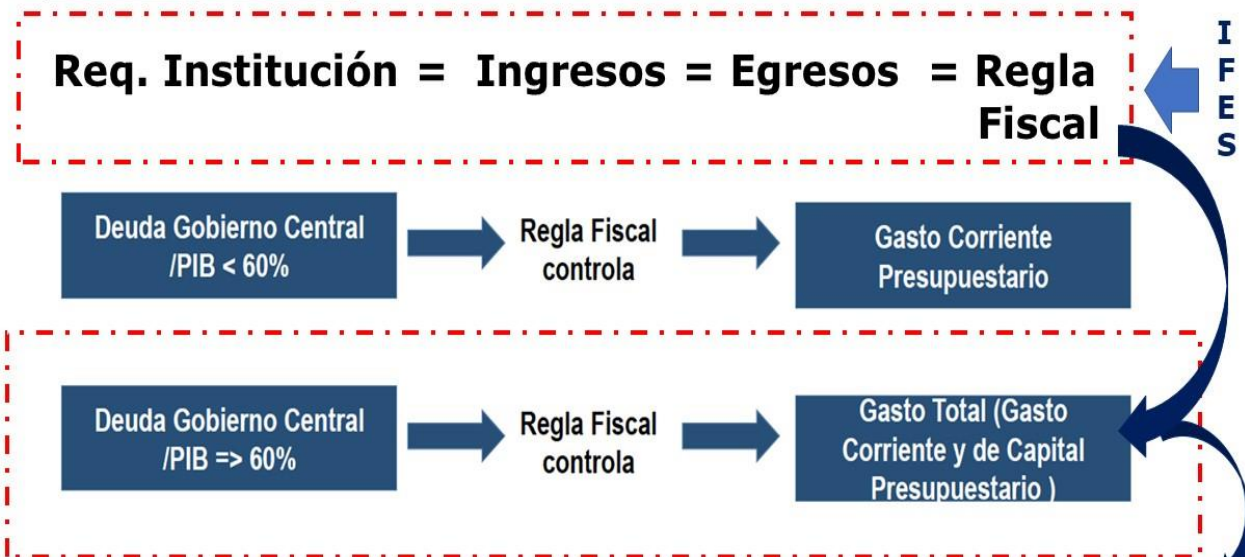
**Revisión:**  
Aplicación Transf. Gobierno  
Aplicación Caja única



Presupuesto Ordinario 2022



## Presupuesto:



Comunicado de Hacienda indica que para el 2022 el gasto total no puede crecer más del **1,96%** ejecutado 2021.

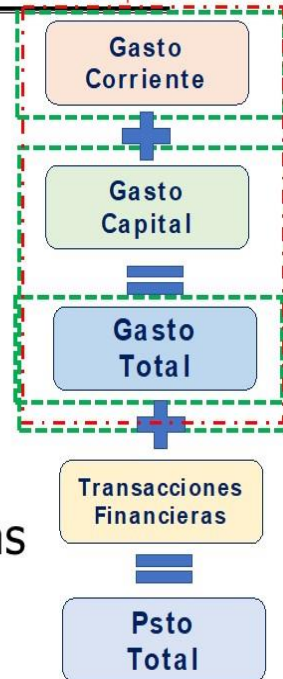
**Presupuesto Ordinario 2022**

**Supuestos Iniciales:**

Ingresos                    mismos 2021  
 Crec. GC                    1,96% ejc. 2021  
 Crec. Total                 1,96% ejc. 2021  
 ¿Regreso a una nueva presencialidad ?

**Si**

Aumento gastos servicios/Mat.Sum./becas  
 Remuneraciones ?  
 Bienes Duraderos financiados con superávit



**Presupuesto Ordinario 2022**

<b>INGRESOS</b>	<b>0</b>
I. Corriente	58.806.000.000
I. Propio	4.500.000.000
L. Cemento	300.000.000
<b>Sub total</b>	<b>63.606.000.000</b>
Financiamiento	3.220.039.831
<b>TOTAL</b>	<b>66.826.039.831</b>

Estimación superávit



## Presupuesto Ordinario 2022

					Ejc.<100%
	2.019	2.020	PO.2021	PC.2021	Proy..2022
Gasto Corriente	59.606.970.000	58.855.449.174	61.839.044.546	59.607.429.458	62.175.161.601
Inversión	4.587.846.000	4.330.112.074	6.727.005.926	6.727.005.926	3.950.878.230
Prest.C.Espec.	814.413.000	795.445.000	1.548.864.280	1.560.439.537	700.000.000
<b>Total Ejecutado</b>	<b>65.009.229.000</b>	<b>63.981.006.248</b>	<b>70.114.914.753</b>	<b>67.894.874.921</b>	<b>66.826.039.831</b>
Regla Fiscal		<b>63.026.319.323</b>	<b>61.286.179.225</b>	<b>61.286.179.225</b>	<b>60.775.735.075</b>
Efecto/Regla		4.170.870.149	<b>-552.865.322</b>	<b>1.678.749.767</b>	<b>-1.399.426.526</b>
Remuneraciones	48.080.623.000	48.334.779.000	50.293.158.450	49.080.101.601	49.830.101.601
Servicios	4.778.834.000	3.877.950.000	5.336.871.690	4.370.492.435	5.200.000.000
Materiales y Suministros	1.542.086.000	972.606.076	1.668.229.143	1.208.669.610	1.692.086.000
Intereses	222.453.000	163.906.098	207.139.566	211.123.522	200.000.000
Prestamos Estudiantes	607.340.000	557.445.000	484.000.000	500.000.000	550.000.000
Bienes Duraderos	4.587.846.000	4.330.112.074	6.727.005.926	6.727.005.926	3.950.878.230
Transferencias	4.982.974.000	5.506.208.000	4.333.645.698	4.737.042.289	5.252.974.000
Amortizaciones	207.073.000	238.000.000	200.984.730	196.559.987	150.000.000
Sumas sin asignar	0	0	863.879.550	863.879.550	0
<b>TOTAL</b>	<b>65.009.229.000</b>	<b>63.981.006.248</b>	<b>70.114.914.753</b>	<b>67.894.874.921</b>	<b>66.826.039.831</b>
Variación		<b>4.170.870.149</b>	<b>-1.416.744.872</b>	<b>-2.220.039.831</b>	<b>-1.068.835.090</b>

RF

## Presupuesto Ordinario 2022

					Ejc.<100%	Ejc.= 100%
	2.019	2.020	PO.2021	PC.2021	Proy..2022	Proy..2022
Gasto Corriente	59.606.970.000	58.855.449.174	61.839.044.546	59.607.429.458	62.175.161.601	62.175.161.601
Inversión	4.587.846.000	4.330.112.074	6.727.005.926	6.727.005.926	3.950.878.230	3.950.878.230
Prest.C.Espec.	814.413.000	795.445.000	1.548.864.280	1.560.439.537	700.000.000	700.000.000
<b>Total Ejecutado</b>	<b>65.009.229.000</b>	<b>63.981.006.248</b>	<b>70.114.914.753</b>	<b>67.894.874.921</b>	<b>66.826.039.831</b>	<b>66.826.039.831</b>
Regla Fiscal		<b>63.026.319.323</b>	<b>61.286.179.225</b>	<b>61.286.179.225</b>	<b>60.775.735.075</b>	<b>63.051.089.820</b>
Efecto/Regla		4.170.870.149	<b>-552.865.322</b>	<b>1.678.749.767</b>	<b>-1.399.426.526</b>	<b>875.928.218</b>
Remuneraciones	48.080.623.000	48.334.779.000	50.293.158.450	49.080.101.601	49.830.101.601	49.830.101.601
Servicios	4.778.834.000	3.877.950.000	5.336.871.690	4.370.492.435	5.200.000.000	5.200.000.000
Materiales y Suministros	1.542.086.000	972.606.076	1.668.229.143	1.208.669.610	1.692.086.000	1.692.086.000
Intereses	222.453.000	163.906.098	207.139.566	211.123.522	200.000.000	200.000.000
Prestamos Estudiantes	607.340.000	557.445.000	484.000.000	500.000.000	550.000.000	550.000.000
Bienes Duraderos	4.587.846.000	4.330.112.074	6.727.005.926	6.727.005.926	3.950.878.230	3.950.878.230
Transferencias	4.982.974.000	5.506.208.000	4.333.645.698	4.737.042.289	5.252.974.000	5.252.974.000
Amortizaciones	207.073.000	238.000.000	200.984.730	196.559.987	150.000.000	150.000.000
Sumas sin asignar	0	0	863.879.550	863.879.550	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>65.009.229.000</b>	<b>63.981.006.248</b>	<b>70.114.914.753</b>	<b>67.894.874.921</b>	<b>66.826.039.831</b>	<b>66.826.039.831</b>
Variación		<b>4.170.870.149</b>	<b>-1.416.744.872</b>	<b>-2.220.039.831</b>	<b>-1.068.835.090</b>	<b>0</b>

Rec Adic

**Presupuesto Ordinario 2022**

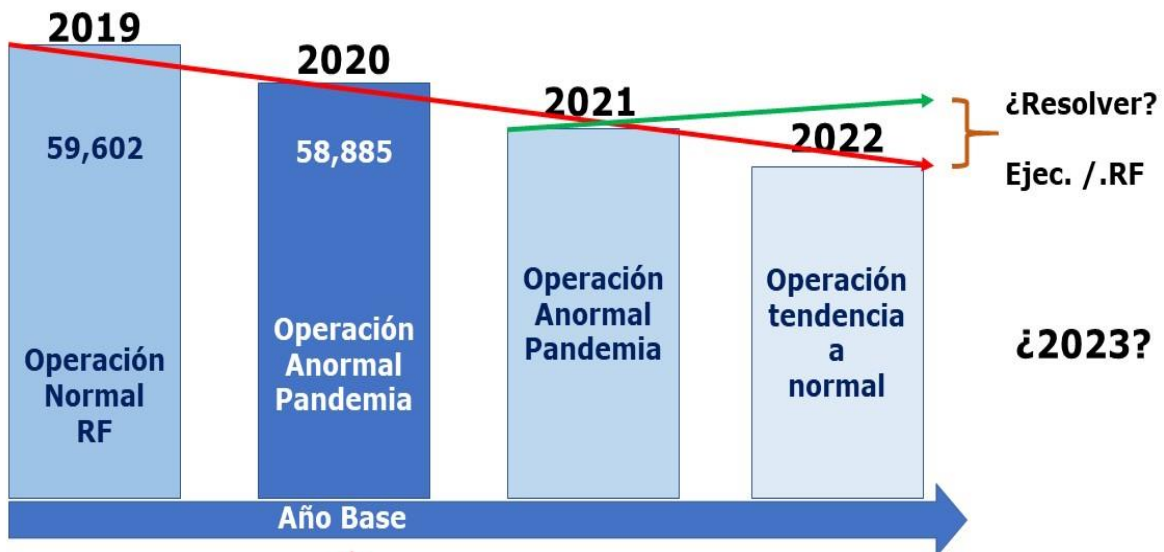


		Ejc.< 100%
	<u>PC.2021</u>	<u>Proy..2022</u>
Remuneraciones	49.080.101.601	49.830.101.601
Serv./Mat/Int./Transf.	10.527.327.856	12.345.060.000
Gasto Corriente	59.607.429.458	62.175.161.601
Regla Fiscal	61.286.179.225	60.775.735.075
<b>Variación</b>	<b>1.678.749.767</b>	<b>-1.399.426.526</b>

Interinos:	Cartago		San Carlos		San José		Limón		Alajuela		TOTAL		%
	TCE	Costo	TCE	Costo	TCE	Costo	TCE	Costo	TCE	Costo	TCE	Costo	
Administración	65,4	1.064.754.540	7,0	93.589.409	1,5	16.626.604	2,0	23.109.810	3,0	41.794.075	78,9	1.239.874.437	20%
Docencia	138,9	2.551.030.556	21,6	392.349.084	11,48	223.735.571	14,2	287.069.032	12,7	200.937.957	198,9	3.655.122.200	60%
Vida Estudiantil	14,8	230.995.880	4,5	86.418.172	0,5	9.554.840	3,5	66.812.446	2,5	41.248.674	25,8	435.030.013	7%
Extensión	1,9	33.225.608	0,6	12.485.405	0	0	0	0	0,4	9.804.801	2,9	55.515.814	1%
Investigación	32,4	692.095.667	0	0	0	0	0	0	0	0	32,4	692.095.667	11%
<b>Total</b>	<b>253,4</b>	<b>4.572.102.252</b>	<b>33,7</b>	<b>584.842.069</b>	<b>13,5</b>	<b>249.917.015</b>	<b>19,7</b>	<b>376.991.288</b>	<b>18,6</b>	<b>293.785.507</b>	<b>338,9</b>	<b>6.077.638.132</b>	<b>100%</b>

Del total  
**12%**

**Efecto multiplicador de la Regla Fiscal.**



**Mensaje:**

Como crecer o mantener la operación, con los mismos o con menos recursos?

## Implicaciones Presupuesto Ordinario 2022

- Limite gasto corriente vs modelo de operación 2022. ?
- Disminución del superávit (Ejecución 2021 vs inversión) ?
- Crecimiento ingresos vs (limite gasto corriente y gasto total) ?
- Impacto en el 2023 ?



	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Transferencias	49.367	52.852	56.899	58.446	59.392	58.308	59.106	59.106
Propios	4.688	4.648	4.747	5.915	5.663	4.480	4.501	4.501
Financiamiento	13.028	14.652	11.525	10.293	8.655	9.713	8.733	3.220

## Regla Fiscal y clausulas de escape

Artículo 16 de la Ley No. 9635 y su reforma y artículos 15 y 16 del Reglamento del Título IV de dicha Ley.

La aplicación de la regla fiscal se suspenderá en los siguientes casos:

- a) En caso de que se declare estado de emergencia nacional (competencia de la CNE), y la erogación de gasto corriente igual o superior al 0,3% del PIB. En el caso de la no podrá exceder de dos ejercicios presupuestarios.

Hacer oficio a la CNE, para uso 553 millones apoyar las becas estudiantiles, por motivos de gastos adicionales por pandemia.

La CNE debe identificar las entidades y justificar las erogaciones para el cumplimiento de la atención de dicha emergencia, esto con el objetivo de flexibilizar el crecimiento del gasto corriente de acuerdo a la participación de cada entidad.



# Regla Fiscal y cláusulas de escape

Artículo 16 de la Ley No. 9635 y su reforma y artículos 15 y 16 del Reglamento del Título IV de dicha Ley.

La aplicación de la regla fiscal se suspenderá en los siguientes casos:

- a) Por una recesión económica o se tengan proyecciones de crecimiento económico inferiores al 1%, la declaratoria la hará el ministro de Hacienda y el presidente de la República, previo informe rendido por el Banco Central de Costa Rica.



Esta excepción se podrá mantener vigente hasta por un periodo máximo de dos años consecutivos.

**Nota:**

- Se restituirá la aplicación de la regla fiscal una vez expirado el plazo de suspensión.
- La restitución se operará de manera gradual, durante un plazo de 3 años, de manera que cada año se reduzca en un tercio la brecha entre los mayores egresos corrientes autorizados por la respectiva situación excepcional, hasta llegar al pleno cumplimiento de la regla fiscal.
- El MH comunicará el ajuste que deberá aplicarse de cada uno de los años de la gradualidad.

## Acciones desde CONARE:



### Salida a la regla fiscal:

- Re clasificación de sub partidas de gasto a inversión o transacciones Financieras (fuera de la regla).
- Aplicar las cláusulas de escape, establecidas en la ley.
- Proyecto de ley para salir de la aplicación de la ley.



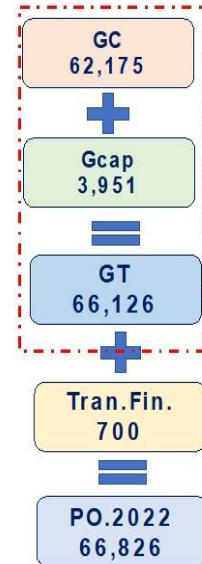
### Salida desde el Tec:

- Hacer trámite para usar cláusula de escape en 2021, para usar los 553 millones en becas estudiantiles.
- Lograr ejecutar el FDI y el FAV desde la FUNDATEC, vía modificación de la normativa actual. Ya esto se ejecutó con el FDU.

## Presupuesto Ordinario 2022

### Algunas líneas de acción:

- Ejecución efectiva durante este 2021
- Evaluación detallada de las actividades a realizar en cada unidad operativa.
- Evaluación de algunos sub procesos en cada programa
- PAO muy bien elaborado y detallado (metas muy claras y medibles)
- Modelo de manejo de prioridades (mantener transparencia en la toma de decisiones)
- Plan Estratégico muy racional. (objetivos alcanzables)
- Modelo de comunicación asertiva y toma de decisiones en equipo (optimizar los recursos disponibles).



**NOTA:** Se retira el invitado, a las 12:18 p.m.

**NOTA:** El señor Nelson Ortega indica que, conversó con las Personas Integrantes de la Comisión de Planificación y Administración y dispusieron excluir los siguientes temas: el punto 10: "Informe de Modificación Presupuestaria No. 1-2021", el punto 13: "Atención de consulta presentada por el Tribunal Institucional Electoral en el oficio TIE-232-2021, referida a la plaza creada en el acuerdo de la Sesión Extraordinaria No.2328, Artículo Único C, del 25 de noviembre del 2003" y el punto 14: "Eliminación del inciso e contenido en el Artículo 8 del Reglamento de Teletrabajo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica".

**MOCIÓN DE ORDEN:** El señor Luis Paulino Méndez, solicita moción de orden, para ampliar la Sesión hasta la 1:00 p.m. Se somete a votación la moción de orden y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor y 3 en contra.

**ARTÍCULO 11. Levantamiento del condicionamiento en el uso de las plazas renovadas, reconvertidas y creadas para el periodo 2021, con cargo a los Fondos FEES y Fondos del Sistema, según acuerdo de la Sesión No. 3193, artículo 11, inciso j, del 30 de setiembre de 2020**

La señora Raquel Lafuente presenta la propuesta denominada: "Levantamiento del condicionamiento en el uso de las plazas renovadas, reconvertidas y creadas para el periodo 2021, con cargo a los Fondos FEES y Fondos del Sistema, según acuerdo de la Sesión No. 3193, artículo 11, inciso j, del 30 de setiembre de 2020."; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las aprobadas en la Sesión No. 88-2015 del 7 de octubre del 2015; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:  
*"16. Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad."*
2. De conformidad con las Normas de Contratación y Remuneración del personal del Instituto Tecnológico, la creación y modificación de las plazas es competencia del Consejo Institucional.
3. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3193, artículo 11, del 30 de setiembre de 2020, aprobó la renovación, reconversión y creación de plazas para el periodo 2021, con cargo a los Fondos FEES y Fondos del Sistema. En el inciso j. del precitado acuerdo, se indicó:  
*"Condicionar el uso de todas las plazas incluidas en los incisos a, b, c, d, e, f y g, de forma que su uso se limita hasta el 30 de junio de 2021, a la espera de que la Administración brinde informes sobre el comportamiento del giro de las transferencias del Gobierno durante la primera mitad del periodo 2021".*
4. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3196, Artículo 14, del 16 de diciembre de 2020, tomó el siguiente acuerdo:  
*"a. Levantar parcialmente el condicionamiento indicado sobre las plazas renovadas, reconvertidas y creadas con cargo a los Fondos FEES y Fondos del Sistema para el*

periodo 2021, en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3193, artículo 11, inciso j, del 30 de setiembre de 2020, autorizando su uso el 01 de julio de 2021.”

5. La Secretaría de Consejo Institucional recibió el oficio R-314-2021, fechado 14 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de Rector, en el cual solicita al Consejo Institucional, que se levante el condicionamiento de uso de las plazas, fijado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3193, artículo 11, inciso j, del 30 de setiembre de 2020. Se plantea la solicitud en los siguientes términos:

“...

**RESULTANDO QUE:**

1. Mediante el oficio DFC-384-2021, el Departamento Financiero Contable, analiza, revisa y da seguimiento de los ingresos correspondientes a leyes del Gobierno, mismas que ingresan a las cuentas bancarias de la institución. En el que se detalla lo siguiente:

“...

El comportamiento durante los primeros tres meses del 2021, ha sido constante, a excepción de la segunda quincena del mes de enero, los recursos se depositaron en Caja Única, no obstante, actualmente se deposita en la cuenta de leyes en el Banco de Costa Rica.

**POR TANTO:**

Se brinda un detalle de los ingresos provenientes de recursos del Gobierno por concepto de la Ley 5909 FEES, durante los primeros meses del periodo 2021.

FECHA	DESCRIPCION	MONTO COLONES
15-01-21	I QUINCENA ENERO 2021	2 153 146 798,00
20-01-21	SALARIO ESCOLAR	4 306 293 594,00
03-02-21	II QUINCENA ENERO 2021	2 153 146 798,00
11-02-21	I QUINCENA FEBRERO 2021	2 153 146 797,00
24-02-21	II QUINCENA FEBRERO 2021	2 153 146 797,00
11-03-21	I QUINCENA MARZO 2021	2 153 146 797,00

“...”

2. Mediante el oficio GTH-205-2021, el Departamento de Gestión del Talento Humano, indica que los recursos sí fueron incluidos en el Presupuesto Ordinario 2021 para las plazas aprobadas para el año en curso.

**POR TANTO:**

Se solicita levantar el condicionamiento de uso de todas las plazas incluidas en los incisos a, b, c, d, e, f y g., según la información brindada.

“...”

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Planificación y Administración analizó el contenido del oficio R-314-2021, en la reunión No. 917-2021, celebrada el 22 de abril de 2021, dictaminando lo siguiente:
- El condicionamiento de uso de las plazas renovadas, reconvertidas y creadas para el periodo 2021, que fijó el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3193, artículo 11, del 30 de setiembre de 2020, tuvo como finalidad asegurar la recepción de los recursos financieros a tiempo, para adquirir compromisos de gasto en la partida de “Remuneraciones” en el presente año; lo cual era posible trazar a partir del comportamiento en el giro de las transferencias por concepto del FEES, principalmente, provenientes del Gobierno Central.
  - Si bien el Consejo Institucional solicitó en el acuerdo referido, conocer el comportamiento en el giro de las transferencias durante la primera mitad del periodo

2021, de lo cual se comprende que refiere al corte a junio 2021, y en el oficio R-314-2021, únicamente se presenta el registro de las transferencias hasta la primera quincena de marzo 2021, se estimó oportuno levantar el condicionamiento establecido, toda vez que, se evidencia el giro normal de los recursos por parte del Gobierno Central y esperar contar con la información a junio de 2021, imposibilita a la Administración gestionar las prórrogas de nombramientos y con ello provocar una afectación en las personas funcionarias, que ocupan las plazas afectas.

2. La Comisión de Planificación y Administración, en la reunión No. 917-2021, celebrada el 22 de abril de 2021, acordó en firme recomendar al Pleno del Consejo Institucional levantar el condicionamiento indicado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3193, artículo 11, inciso j, del 30 de setiembre de 2020.

**SE ACUERDA:**

- a. Levantar el condicionamiento en el uso de las plazas renovadas, reconvertidas y creadas, con cargo a los Fondos FEES y Fondos del Sistema para el periodo 2021, indicado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3193, artículo 11, inciso j, del 30 de setiembre de 2020.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3215.

**ARTÍCULO 12. Modificación de la Política Específica 3.15 para la Ejecución del Plan Anual Operativo 2021 y su Presupuesto**

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta denominada: "Modificación de la Política Específica 3.15 para la Ejecución del Plan Anual Operativo 2021 y su Presupuesto."; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión). El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; siendo las vigentes las aprobadas en la Sesión No. 88-2015 del 7 de octubre del 2015; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“... ”

15. *Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos.*

16. *Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad.*

“... ”



2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece la necesidad de contar con políticas, para la formulación y ejecución del Plan Anual Operativo y su presupuesto, a saber:  
*“Artículo 100  
El Rector deberá formular y presentar anualmente al Consejo Institucional para su discusión y aprobación, las políticas específicas que propone utilizar para orientar la elaboración y la ejecución del Plan Anual Operativo y del Presupuesto institucional, en apego a lo dispuesto por el Plan estratégico institucional.”*
3. El Estatuto Orgánico establece el mandato consultivo de las Políticas Específicas a la Comunidad Institucional, por parte del Consejo Institucional:  
*“Artículo 101  
Las propuestas para crear, modificar, o eliminar Políticas Específicas, deberán ser consultadas a la comunidad institucional por parte del Consejo Institucional, al menos, diez días hábiles antes de su discusión y aprobación en el pleno de este órgano, para que los interesados envíen las observaciones que estimen pertinentes.”*
4. Las Normas Técnicas para la Gestión de Tecnología de Información emitidas por la Contraloría General de la República (N-2-2007-CO-DFOE), establecen lo siguiente:  
“...  
**1.6 Decisiones sobre asuntos estratégicos de TI:** *El jerarca debe apoyar sus decisiones sobre asuntos estratégicos de TI en la asesoría de una representación razonable de la organización que coadyuve a mantener la concordancia con la estrategia institucional, a establecer las prioridades de los proyectos de TI, a lograr un equilibrio en la asignación de recursos y a la adecuada atención de los requerimientos de todas las unidades de la organización.*  
...  
**2.1 Planificación de las tecnologías de información:** *La organización debe lograr que las TI apoyen su misión, visión y objetivos estratégicos mediante procesos de planificación que logren el balance óptimo entre sus requerimientos, su capacidad presupuestaria y las oportunidades que brindan las tecnologías existentes y emergentes*  
...  
**2.5 Administración de recursos financieros:** *La organización debe optimizar el uso de los recursos financieros invertidos en la gestión de TI procurando el logro de los objetivos de esa inversión, controlando en forma efectiva dichos recursos y observando el marco jurídico que al efecto le resulte aplicable.*  
...”
5. El Consejo Institucional en su Sesión Ordinaria No. 3184, artículo 10, del 12 de agosto de 2020, aprobó el Acta Constitutiva del proyecto y plan de trabajo de la Comisión Especial de evaluación del estado de las Tecnologías de Información (CETI) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. El plan de trabajo incluye la solicitud a esta Comisión Especial de “Emitir criterio técnico respecto a las propuestas desarrolladas por el CETI, OPI y DATIC, específicamente las siguientes: Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI)...”, como insumo de carácter técnico, para resolver con respecto a la propuesta del Plan Estratégico de TI (PETI). El plan de trabajo de esta Comisión Especial se verá finalizado al 01 de junio de 2021 (oficio SCI-198-2021).
6. El Consejo Institucional en su Sesión Ordinaria No. 3202, artículo 9, del 10 de febrero de 2021, aprobó las “Políticas Específicas para la Ejecución del Plan Anual Operativo 2021 y su presupuesto”.
7. Mediante el oficio R-233-2021, fechado 17 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se solicitó autorización para el uso de la

reserva de automatización de procesos, para el desarrollo de la tercera etapa del sistema de becas estudiantiles; ello en atención al acuerdo del Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI), de la reunión 01-2021 del 15 de marzo de 2021.

8. En reuniones No. 914-2015 y No. 915-2021, realizadas el 8 y 13 de abril de 2021, respectivamente, la Comisión de Planificación y Administración analizó la situación presentada en el oficio R-233-2021, concluyendo que:

a. La solicitud planteada por la Rectoría, mediante oficio R-233-2021, refleja la imperiosa necesidad de iniciar el trámite de modificación de la Política de ejecución 3.15; trámite que, en el marco de lo establecido en el Estatuto Orgánico del ITCR, requiere de la consulta a la Comunidad Institucional, por el plazo de al menos 10 días hábiles. La resolución del oficio en mención, estará en función de lo finalmente resuelto con respecto a la política 3.15.

b. Conforme lo acordado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2960, artículo 8, del 24 de febrero de 2016, corresponde al Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI):

“... ”

6. *Evaluar y rendir cuentas, cada semestre al Consejo Institucional, respecto a la gestión y desempeño de tecnologías de información en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

7. *Asignar las prioridades de inversión en materia de tecnología de información institucional.*

8. *Decidir la viabilidad de los planes de adquisición, ampliación, cancelación y modificación de las tecnologías de las soluciones tecnológicas de la Institución.*

“... ”

c. En ausencia de un PETI debidamente aprobado y vistas las competencias otorgadas al CETI, por parte del Consejo Institucional, se visualiza la posibilidad de definir mecanismos de control interno complementarios, que garanticen el máximo aprovechamiento de los recursos presupuestarios, la gestión adecuada de los riesgos en las inversiones y la optimización en el logro de los beneficios institucionales, con respecto al uso de la Reserva y Automatización.

d. La Política Específica 3.15 para la Ejecución del Plan Anual Operativo 2021 y su Presupuesto podría modificarse, de modo que se lea de la siguiente forma:

*“3.15. El uso de la reserva de automatización obedecerá al Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI) aprobado. En ausencia del PETI, el CETI podrá autorizar el uso de la reserva en tanto cuente con la siguiente información respecto las inversiones a realizar: objetivos, justificación, alineación estratégica, recursos requeridos, tiempos de ejecución, riesgos asociados, cronograma propuesto, responsables, beneficios esperados, indicadores de cumplimiento.”*

9. Atendiendo el dictamen presentado por la Comisión de Planificación y Administración, detallado en el punto anterior, el Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 3212, Artículo 14, del 14 de abril de 2021, sometió a consulta de la Comunidad Institucional, la modificación de la Política Específica 3.15, para la Ejecución del Plan Anual Operativo 2021 y su Presupuesto, en los siguientes términos:

Texto vigente	Texto consultado
3.15. El uso de la reserva de automatización obedecerá al Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI) aprobado.	3.15. El uso de la reserva de automatización obedecerá al Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI) aprobado. En ausencia del PETI, el CETI podrá autorizar el uso de la reserva en tanto

	cuenta con la siguiente información respecto las inversiones a realizar: objetivos, justificación, alineación estratégica, recursos requeridos, tiempos de ejecución, riesgos asociados, cronograma propuesto, responsables, beneficios esperados, indicadores de cumplimiento.
--	---

10. Al vencimiento del plazo concedido para la consulta acordada en la Sesión Ordinaria No. 3212, se recibió respuesta de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (oficio VIESA-364-2021) y de la Vicerrectoría de Administración (oficio VAD-155-2021), donde informan que están de acuerdo con la redacción consultada.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Es requerido desde el punto de vista del control interno y de la normativa vigente, que las inversiones en materia de tecnología de información se encuentren respaldadas en procesos formales de toma de decisiones, fundamentadas en una planificación estratégica de tecnología de información y acordes con una administración comprensiva de los recursos financieros solicitados. Sin embargo, el establecimiento de un marco de gestión integral, requiere el desarrollo de procesos formales que demandan de un tiempo mínimo para poder materializarse; esto, producto de la atención de diseños de procesos, lineamientos, reglamentos y metodologías formalmente aprobados a nivel institucional, los cuales no necesariamente se encuentran sincronizados con la urgencia y la calendarización de la ejecución de los procesos tácticos y/o operativos; así como, con los compromisos requeridos, desde el punto de vista legal, con entes externos.
2. La ausencia de un Plan Estratégico de Tecnología de Información no debería ser impedimento, para la ejecución y atención de las necesidades institucionales en esta materia, las cuales requieren ser solventadas a partir del uso de los recursos presupuestados y de su respectiva ejecución.
3. Se hace indispensable el cumplimiento de mecanismos de control interno complementarios, que permitan la ejecución de los recursos, en beneficio de la razón de ser institucional, los cuales se utilicen bajo la garantía de controles internos formales, en lo que respecta a la priorización de iniciativas de inversión, tanto en bienes duraderos como en aspectos operativos en los cuales invertir estos recursos. Adicionalmente, se hace imperativo, el seguimiento formal del concerniente proceso de toma de decisiones, regulado por parte de la Institución, lo cual responda al máximo aprovechamiento de los recursos solicitados, bajo un nivel de riesgo gestionado y la garantía de la optimización, en el logro de los beneficios institucionales.
4. Es recomendable que, se desarrollen propuestas específicas estrictamente fundamentadas y alineadas a los objetivos estratégicos institucionales, bajo formatos similares, las cuales permitan a la Administración conocer entre otros elementos los siguientes: objetivos, justificación, alineaciones estratégicas, recursos requeridos, tiempos de ejecución, riesgos asociados, cronograma propuesto, responsables, beneficios esperados, indicadores de cumplimiento, los cuales brinden garantía razonable, a la Alta Administración, del uso eficaz de los recursos financieros, requeridos para las inversiones en materia de tecnología de información.
5. Al momento de formularse la política de ejecución 3.15, no se consideró la posibilidad de un retraso en el proceso de aprobación del PETI, ni se dejaron previstos mecanismos complementarios, que permitieran el máximo aprovechamiento de los recursos

presupuestados, bajo un nivel de riesgo gestionado y la garantía de la optimización en el logro de los beneficios institucionales.

6. Las respuestas recibidas ante la consulta de la propuesta de modificación de la Política Específica 3.15 para la Ejecución del Plan Anual Operativo 2021 y su Presupuesto, fueron analizadas por la Comisión de Planificación y Administración, en su reunión No. 917-2021, realizada el jueves 29 de abril de 2021. A continuación, se presentan las observaciones recibidas en atención a la consulta realizada por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3212, Artículo 14, del 14 de abril de 2021:

<b>Dependencia</b>	<b>Oficio</b>	<b>Observaciones</b>
Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos	VIESA-364-2021	<i>“El Consejo de VIESA unánime con 9 votos a favor, aprobó la propuesta de modificación de la política 3.15 para que dice lo siguiente: 3.15. El uso de la reserva de automatización obedecerá al Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI) aprobado. En ausencia del PETI, el CETI podrá autorizar el uso de la reserva en tanto cuente con la siguiente información respecto las inversiones a realizar: objetivos, justificación, alineación estratégica, recursos requeridos, tiempos de ejecución, riesgos asociados, cronograma propuesto, responsables, beneficios esperados, indicadores de cumplimiento. Acuerdo firme”</i>
Vicerrectoría de Administración	VAD-155-2021	<i>“...se procedió a circular ambos documentos a los miembros del Comité Estratégico de Tecnologías de Información del ITCR, siendo que los mismos manifestaron estar de acuerdo con lo indicado en la propuesta para modificar lo antes indicado.”</i>

7. La Comisión de Planificación y Administración concluyó su análisis en la reunión No. 917-2021, efectuada el 29 de abril de 2021, dictaminando recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, modifique la Política Específica 3.15, para la Ejecución del Plan Anual Operativo 2021 y su Presupuesto, en los términos consultados en la Sesión Ordinaria No. 3212, Artículo 14, del 14 de abril de 2021.

**SE ACUERDA:**

- a. Modificar la Política Específica 3.15, para la Ejecución del Plan Anual Operativo 2021 y su Presupuesto, aprobada en la Sesión Ordinaria No. 3202, artículo 9, del 10 de febrero de 2021, para que en adelante indique:
- 3.15.** El uso de la reserva de automatización obedecerá al Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI) aprobado. En ausencia del PETI, el CETI podrá autorizar el uso de la reserva en tanto cuente con la siguiente información respecto las inversiones a realizar: objetivos, justificación, alineación estratégica, recursos requeridos, tiempos de ejecución, riesgos asociados,

cronograma propuesto, responsables, beneficios esperados, indicadores de cumplimiento.

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3215.

**NOTA:** Se retiran de la Sesión con permiso de la Presidencia el señor Alcides Sánchez y la señorita Abigail Quesada, a las 12:33 p.m.

**ARTÍCULO 13. Respuesta a la solicitud del Consejo de la Escuela de Cultura y Deporte, para que se autorice el uso de recursos del Fondo de Apoyo a la Vinculación (FAV), para cubrir contrato de seguridad de la Casa de la Ciudad (Atención del oficio CD-09-2021).**

**NOTA:** Se retira de la Sesión con permiso de la Presidencia el señor Carlos Roberto Acuña, a las 12:37 p.m.

El señor Luis Gerardo Meza presenta la propuesta denominada: "Respuesta a la solicitud del Consejo de la Escuela de Cultura y Deporte, para que se autorice el uso de recursos del Fondo de Apoyo a la Vinculación (FAV), para cubrir contrato de seguridad de la Casa de la Ciudad (Atención del oficio CD-09-2021)."; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio CD-09-2021, fechado el 03 de febrero del 2021, suscrito por la MD. Laura Sancho Martínez, Directora de la Escuela de Cultura y Deporte, en el que se hace el siguiente planteamiento:

*"Considerando que:*

- 1. La Escuela de Cultura y Deporte, administra el proyecto de extensión y vinculación con la coadyuvancia de FUNDATEC denominado CASA DE LA CIUDAD (código 02-0572-01), el cual opera en el inmueble del mismo nombre.*
- 2. Dicho inmueble, situado en el centro de la ciudad de Cartago, ostenta el grado de Patrimonio Histórico de Costa Rica, esto de acuerdo a la **Ley 7555 para el Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica**. El inmueble fue declarado **Reliquia de Interés Histórico Cultural**, mediante **Decreto Ejecutivo No.16983-C**, del 9 de abril de **1986**, publicado en LaGaceta No.7 del 9 de mayo de 1986.<sup>1</sup>*
- 3. El proyecto CASA DE LA CIUDAD (CC), fue vinculado a FUNDATEC en el año 2000, para fortalecer la oferta a la sociedad, de actividades de capacitación en el ámbito del arte, las manualidades, la recreación y una importante diversidad de eventos culturales.*
- 4. El **Estatuto Orgánico del TEC** (1982), en el Título I de Fines y Principios, en los artículos 2 y 3, que entre otros aspectos establecen que: "La acción integrada de la docencia, la investigación y la extensión del Instituto (...) una clara conciencia del contexto socioeconómico, cultural y ambiental en que la tecnología se genera,*

*transfiere y aplica, lo cual les permita participar en forma crítica y creativa en las actividades productivas nacionales (...) Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país, a fin de edificar una sociedad más justa (...) Estimular la superación de la comunidad costarricense mediante el patrocinio y el desarrollo de programas culturales (...)"*

5. *El impacto que tiene en los índices institucionales se puede describir de la siguiente forma:*
- a. *Se le reconoce como la primera casa de cultura o de gestión de la cultura en el cantón central de Cartago. Desde finales de los años 80, ha sido la sala de teatroo el espacio de referencia para presentarse, de los grupos de música, teatro y danza, no solo de Cartago sino también provenientes de otras provincias. Por su parte, los pintores y artistas visuales en general la reconocen como la primera galería abierta al público en la provincia.*
  - b. *Se le reconoce como el primer espacio en brindar cursos de arte de manera regular. Actualmente existen en Cartago una importante variedad de organizaciones dedicadas a la promoción cultural o a la formación artística, cuyos miembros consideran que han tenido a CC, como modelo de influencia y motivación.*
  - c. *En la actualidad el programa ofrece diferentes servicios culturales, tales como cursos regulares de corte artístico-cultural, espectáculos escénicos, festivales anuales, exposiciones de artes visuales, capacitaciones y asesorías en temas afines, apoyo a agrupaciones artísticas, préstamo de aulas a organizaciones sociales e institucionales de la comunidad cartaginesa, para realizar reuniones o actividades no lucrativas.*
  - d. *El programa cuenta con un equipo de trabajo multidisciplinario, conformado por profesionales provenientes de las artes escénicas, las ciencias sociales, educativas y administrativas, que se encargan de la gestión, producción y administración de todas las actividades y proyectos que se desarrollan.*
  - e. *Uno de las áreas más robustas del programa son los cursos regulares, que generalmente tiene de 20 a 25 profesores, que imparten más de 60 tipos de cursos, a un promedio en los últimos 5 años de **mil cien estudiantes, con** edades que oscilan entre los 3 y 70 años, distribuidos en grupos diferenciados, en artes escénicas, musicales, plásticas, manuales, de biokinesis y de capacitación, como Lesco y Fotografía, entre otros.*
  - f. *La mayor parte de los estudiantes son de Cartago, pero también provienen de otros distintos cantones cercanos. Por su historial, los cursos de CC son considerados como un verdadero semillero de artistas y promotores culturales de Cartago, porque muchos de ellos dieron aquí sus primeros pasos.*
  - g. *Dentro del enfoque de accesibilidad socioeconómica, CC se encuentra actualizando su normativa interna, para volver a abrir el programa de becas, para apoyar a población de escasos recursos y facilitar su permanencia. CC también cuenta con el apoyo de entre 14 y 20 asistentes del TEC -estudiantes de muy distintas carreras- que apoyan en distintas labores desplegadas semanalmente en cada área.*
  - h. *Con el objetivo de ofrecer una agenda cultural a la comunidad y de visualizar a los estudiantes de CC y a las agrupaciones artísticas, tanto las independientes e institucionales, como las de la Escuela de Cultura y Deporte, esta casa cultural cuenta con una sala de espectáculos – con capacidad para 90 espectadores- que ofrece una programación continua, con agrupaciones nacionales, desde profesionales con larga experiencia, hasta agrupaciones emergentes que apenas inician. Muchas de las presentaciones son gratuitas y en algunas se cobran*

módicas sumas para cubrir parte de los gastos administrativos y técnicos, y/o para pagarle a los artistas.

- i. Así mismo, despliega una programación anual de festivales y actividades especiales de interés cultural, diferenciadas por temáticas o poblaciones específicas. Actualmente los festivales y encuentros se enfocan en Música, Literatura, Artes Visuales (Plásticas), Artes Escénicas, Yoga, Tertulias sobre la historia de Cartago, Narración Oral y Cultura Popular, los cuales componen su propia programación de espectáculos, capacitaciones y charlas dirigidas a la comunidad.
- j. En general, la programación genera en CC (antes de la pandemia del COVID 19) **un público promedio de 12,000 personas al año**. Por ejemplo, en el informe final del 2019, consta que:

8 festivales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• III Encuentro de Escritores;</li> <li>• IV Festival Arte Escénico;</li> <li>• XI FICCUA;</li> <li>• II Festival de Artes Visuales;</li> <li>• Feria de la Cultura Popular “Guillermo Martínez”;</li> <li>• Festival Animé;</li> <li>• Festival de Yoga;</li> <li>• Feria Navideña.</li> </ul>
24 miércoles en laCasa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La casa Cuenta;</li> <li>• Noches de Tertulia;</li> <li>• Poesía en la Casa.</li> </ul>
7 exposiciones de artes visuales	Con pintores seleccionados mediante convocatoria pública.
17 presentaciones escénicas	Teatro, danza, música, poesía, cuentacuentos, con grupos comunitarios, institucionales y profesionales.
21 actividades especiales	Ferias vocacionales, celebraciones, conmemoraciones, capacitaciones específicas.
62 presentaciones estudiantiles	De todas las áreas de cursos impartidos.
Cantidad total de público asistente	➤ 12 457

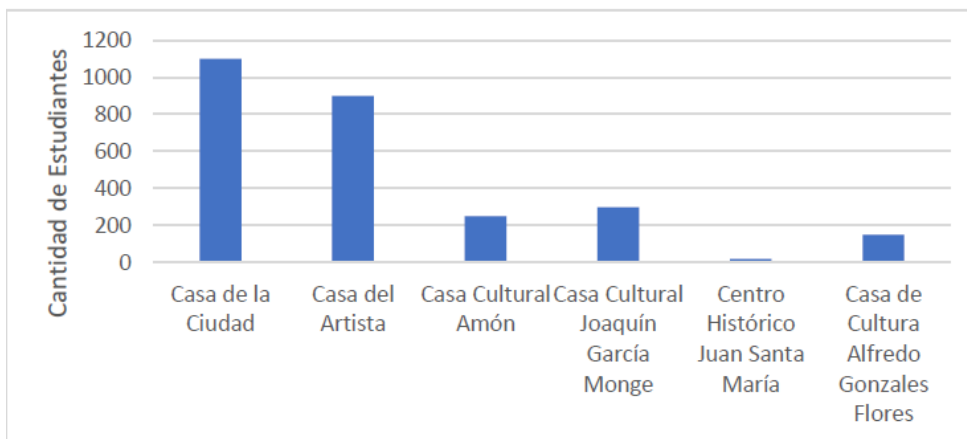
- k. En el plano operativo, cuenta con las disposiciones necesarias para recibir personas con diversidad funcional, según la Ley 7600. En el 2015 obtuvo su Permiso Sanitario de Funcionamiento del Ministerio de Salud, y dentro de una serie de ordenamientos administrativos, el programa cuenta con los Planes de Emergencias y de Manejo de Residuos.
- l. Por su parte cabe destacar, que entre 2014 y 2017 se intensificó el proceso de **restauración del inmueble**, con la guía de la Escuela de Arquitectura del TEC, del (DAM) Departamento de Administración del Mantenimiento del TEC, y del Centro de Protección del Patrimonio del Ministerio de Cultura y Juventud. Esta acción se destina para proteger adecuadamente uno de los más importantes edificios patrimoniales del país, tanto en el plano cultural, como arquitectónico e histórico.
- m. Se puede concluir que, desde su creación, CC ha sido un proyecto de impacto social, en una población que ha mostrado siempre interés por el desarrollo y proyección cultural. Proporciona espacios laborales para profesionales en la enseñanza de las artes, e impulsa a quienes procuran dedicarse en su comunidad

organización, al estímulo de sus prácticas culturales. La sensibilidad hacia el arte, la cultura y las buenas relaciones humanas que continuamente se promueven en CC, la ha convertido en un importante miembro de su entorno social.

Con la denominación “Casa de la Ciudad” no solo se hace referencia a la edificación, sino también al conjunto de acciones que ahí se desarrollarán (...) se plantea como un proyecto eminentemente cultural, por consiguiente incorporará una diversa gama de actividades que dan cuenta de los procesos del desarrollo (...) en los ámbitos: científico-tecnológico, artístico y social (...) también se inscribe dentro de la corriente nacional de rescate del patrimonio cultural costarricense (...) no solo constituye una ampliación de su radio de acción académico-docente, sino que constituye un medio para la constante relación con diversos sectores comunales, que le permiten una acción integrada con su medio inmediato y consiguientemente mayores posibilidades de interacción, retroalimentación y creación de opciones para el desarrollo de futuras acciones en el campo de la extensión e investigación. (HERNANDEZ, 1986: 2).

- n. Desde julio de 2016, en CC se implementa el Plan Estratégico de Fortalecimiento (PEF), para fortalecer su modelo de gestión con visión a largo plazo. Del diagnóstico realizado en 2015, se desprende que se mantienen vigentes la fundamentación y los objetivos con que fue creada. Por su parte, enfoque se ha venido adaptando a las nuevas tendencias de la gestión cultural.
  - o. En esta dirección, el PEF incorpora la actualización de nuevos enfoques provenientes de los hallazgos aportados por la investigación cultural en los últimos años, relacionados con conceptos como Cultura y Desarrollo, Diversidad Cultural, Derechos Culturales y Desarrollo
  - p. Cultural Comunitario. Se trabaja en la articulación del binomio Cultura y Desarrollo. La cultura no como un fin en sí mismo, sino promovida para el desarrollo individual, local y nacional, en lo económico, social y humano.
6. Casa de la Ciudad mantiene permanentemente la implementación de sus planes de Mercadeo y Comunicación, lo que le ha permitido iniciar en los últimos años, con 1200 (mil doscientos) estudiantes. Lo cual lo convierte, según encuesta realizada por el programa en octubre de 2019, en el centro cultural de mayor matrícula en todo el país. Según se denota en el siguiente gráfico:

Cantidades de estudiantes por centro cultural:



7. Tanto las autoridades de FUNDATEC, como las de la Escuela de Cultura y Deporte, conocen que, en estos últimos 5 años, se han venido implementando nuevas y diversas técnicas de mercadeo, en redes sociales, en ferias vocacionales de Cartago, en plan de medios locales y nacionales en coordinación con el



departamento de Mercadeo y Comunicación del TEC, en promociones internas dentro de los festivales y presentaciones artísticas mensuales, que suelen atraer mucho público.

8. Como todas las actividades del Tecnológico, el Programa de Casa de la Ciudad sufrió el impacto de las medidas sanitarias vigentes en el país, desde marzo del 2020, lo cual implicó la suspensión de la totalidad de las actividades presenciales.
9. Con un esfuerzo de adaptación, Casa de la Ciudad capacitó a profesores, facilitó licencias y, junto con FUNDATEC, implementó una campaña publicitaria para lograr mantener diferentes cursos y actividades en forma virtual.

El resultado de este esfuerzo es que se han mantenido una serie de actividades por este canal, esto según se detalla en los siguientes cuadros, que evidencian el intenso impacto negativo, que produjo la suspensión de lesiones presenciales, en marzo del 2020:

Mes	Cantidad estudiantes
Marzo	1040
Abril	476
Mayo	369
Junio	328
<b>Julio</b>	<b>884</b>
<b>Agosto</b>	<b>869</b>

CASA DE LA CIUDAD CANTIDAD DE ESTUDIANTES II SEMESTRE 2020

Nombre del Curso	Estudiantes
Compañía Andanza	3
Jazz	4
Cardio dance	8
Tribal Fusion	9
Ukelele	13
Yoga	15
Creciendo con el arte	17
Lettering	17
Violín	19
Nutrición Inteligente	25
Yoha Hatha	28
Canto	33
Teatro	35
Fotografía	36
Danza del vientre	45
Guitarra	53
Pintura	83
Lesco	94
Ballet	135
Dibujo	179
<b>TOTAL</b>	<b>851</b>

Fuente: Sistema matrículas FUNDATEC

10. A pesar de lo indicado en el considerando anterior, el número de actividades y, por

ende, los ingresos del proyecto disminuyeron según se muestra en el siguiente cuadro:

CASA DE LA CIUDAD SITUACION PRESUPUESTARIA			
	2018	2019	2020
SALDO INICIAL	49,132,346.16	62,953,111.89	56,514,394.82
INGRESOS	174,903,730.00	175,560,963.13	107,071,009.83
EGRESOS	-161,082,964.27	-181,999,680.20	-134,311,449.15
<b>SALDO EFECTIVO</b>	<b>62,953,111.89</b>	<b>56,514,394.82</b>	<b>29,273,955.50</b>

Número de estudiantes que concluyeron		
2018	2019	2020
1004	1013	851

11. Del cuadro anterior, se puede concluir lo siguiente:
- Al finalizar el año 2019, CASA DE LA CIUDAD había acumulado un monto de C56 514 394.82. CASA DE LA CIUDAD, esperaba poder seguir acumulando excedentes de tal forma que, se pudiera lograr la construcción de una sala de teatro profesional, en el espacio que ahora se utiliza como tal, esto dentro del inmueble, lo cual multiplicaría el impacto social.
  - Esta acumulación de recursos, se vio beneficiada por la exoneración del FDU que la propia Escuela le otorgó al proyecto desde el año 2017. El siguiente cuadro muestra el monto de FDU que la Escuela dejó de percibir en beneficio del proyecto para los últimos tres años:

02-0572-01 CASA DE LA CIUDAD DETALLE DE EXONERACIÓN FDU			
	2018	2019	2020
<b>FDU</b>	8.712.386,50	8.758.048,16	5.353.550,49

- Al concluir el año 2020, el saldo acumulado fue de C29 273 955.50, lo cual implica que el proyecto consumió C27 240 439.32 millones del saldo acumulado para poder cubrir los costos del año.
12. Debido a la preocupación de esta Escuela, de la administración y la Junta Administrativa del FUNDATEC, durante el segundo semestre del año anterior se hicieron diferentes análisis financieros tratando de optimizar el uso de los recursos. Estos análisis implicaron que el tema se analizara en las siguientes oportunidades:

Actividad	Fecha	Participantes y tema
Reunión con miembros de Junta Administrativa	13 de mayo, 2020	Situación financiera y afectación COVID Laura Sancho Giancarlo Protti Gioconda Gómez Damaris Cordero Humberto Villalta Grettel Castro
Sesión 09-2020	14 de abril de 2020	Situación financiera de proyectos
Sesión 17-2020	27 de agosto, 2020	Solicitud exoneración costo administrativo
Sesión 20-2020	28 de octubre, 2020	Análisis sistema vigilancia
Sesión 20-2020	28 de octubre, 2020	Situación financiera de proyectos
Sesión 24-2020	18 noviembre, 2020	Sistema de vigilancia
Sesión 25-2020	26 de noviembre, 2020	Sistema de vigilancia

13. De estos análisis, claramente se infiere que, en el reglón de gastos, sobresale pago del contrato de seguridad con la empresa Consorcio de Información y Seguridad Social CIS, el cual ronda un aproximado mensual de  $\phi$ 1,288,049.89 más IVA, por brindar seguridad 8 horas por noche, de lunes a viernes y 13 horas por noche sábado y domingo, esto para el año 2020.
14. Este contrato se mantiene desde 06 de julio 2018 y, por año se han pagado las siguientes sumas:

Año	Fecha contrato	Monto Mensual	Monto total pagado
2018	06-07-2018	¢1,214,487.00 i.v.i	¢6,072,435.00
2019	01-01-2019	¢1,248,110.36 i.v.i	¢7,488,662.16
2019	01-01-2019	¢1,248,110.36+I VA	¢7,488,662.16
2020	01-01-2020	¢1,288,049.89+I VA	¢15,456,598.6 8
Total			¢36,506,358.0 0

15. Este contrato de seguridad se consideró sumamente importante debido a la cantidad de hurtos menores que se venían presentando en horas de la noche, así como los reportes de ciudadanos que transitan a tempranas horas por la zona, de que se observaba a diferentes habitantes de la calle pasar cerca del inmueble e incluso pernoctando en él.
16. Cuando se firmó el contrato, había una promesa de parte de las autoridades de que se exoneraría el 100% del Fondo de Apoyo a la Investigación y de los costos de FUNDATEC, a fin de que los ingresos del proyecto pudieran cubrir este nuevo egreso.
17. Efectivamente, el monto requerido para hacerle frente al contrato de la agencia de seguridad privada en horario nocturno, en días libre y feriados, es un rubro que **no ha sido presupuestado como parte de su sostenibilidad**, y es justamente este aspecto lo que está generando el déficit económico.
18. En el lapso transcurrido desde la primera firma del contrato, la Escuela ha solicitado exoneraciones en algunas oportunidades con éxito y en otras con negativas o exoneraciones parciales. En el siguiente cuadro se muestran las exoneraciones otorgadas en los diferentes períodos:

## 02-0572-01 CASA DE LA CIUDAD

## DETALLE DE EXONERACIONES POR AÑO

	2018	2019	2020
	7% hasta 30 de junio		6% I semestre 2020
FUNDATEC	0% del 1° julio	3%	0% II semestre 2020
			8% I semestre 2020
FDI	0%	4%	0% II semestre 2020

19. Las exoneraciones otorgadas según el cuadro anterior, generaron un ahorro según se muestra en el siguiente cuadro:

## DETALLE DE EXONERACIÓN FDU

	2018	2019	2020
FTEC	5.680.257,79	5.249.653,84	2.833.270,32
FDI	13.939.818,40	7.006.438,52	3.777.704,20
<b>TOTAL DE AHORRO</b>	<b>19.620.076,19</b>	<b>12.256.092,36</b>	<b>6.610.974,52</b>
<b>COSTO DE VIGILANCIA</b>	<b>6.072.435,00</b>	<b>14.977.324,32</b>	<b>15.765.730,68</b>

20. Como puede deducirse del costo de la seguridad, de los ahorros generados por las exoneraciones parciales logradas han sido insuficientes en los últimos dos años, agravada por la situación de disminución de ingresos de un 40% en el último año. Claramente debe buscarse una solución permanente para cubrir este costo, siendo el propietario del inmueble, en este caso el TEC como institución, el que debe contenerlo en su presupuesto ordinario.
21. El edificio que alberga al programa de gestión sociocultural Casa de la Ciudad, anteriormente conocido como Edificio Pirie, es **propiedad del Instituto Tecnológico de Costa Rica**. Dicho edificio fue la primera sede del TEC, entre 1972 y 1983.
22. Desde hace 9 años, el programa Casa de la Ciudad, paga adicionalmente de sus propios ingresos, vía FUNDATEC, el salario del encargado de seguridad y vigilancia diurno, Randall Solano Araya, quien percibe un salario mensual de ₡507,414 (quinientos siete mil cuatrocientos catorce colones), para un total anual de ₡6,088,968 (seis millones ochenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho colones), más el pago de cargas sociales y el aguinaldo. Cabe destacar, que anteriormente el TEC asumía directamente la vigilancia y la seguridad total del edificio.
23. De los montos obtenidos por concepto de mensualidades, el 50% se destina al salario de docentes, y, cuando no está el programa exonerado, el 8% del FDI, el 6% de FUNDATEC y el 5% del FDU. Esto sin contar el 2.5 % de las comisiones bancarias que nos deducen, por la plataforma electrónica, para cancelar las mensualidades en línea, lo cual es de gran beneficio operativo, pero suma dentro de las comisiones deducidas. Es decir, que del 100% de los ingresos, **a Casa de la Ciudad le queda solo el 28,5% para realizar sus gestiones.**
24. Complementariamente, **el TEC le asigna un presupuesto anual**, que, en 2019, 2020 y 2021, ha sido de **₡2,434,100 por año** (dos millones cuatrocientos treinta y

cuatro mil cien colones), lo cual apoyo en la realización de las actividades de programación artística y algunos materiales didácticos.

25. Ya específicamente, el impacto de las medidas sanitarias en el programa, han generado una situación financiera crítica e insostenible para futuros años, pues, según la siguiente proyección, de mantenerse este costo, el déficit del 2021 sería de ₡16 756 020:

FUNDATEC   PRESUPUESTO 2021   PROYECTOS		
<b>Código del proyecto</b>	<u>02-0572-01</u>	<b>MONEDA</b>
<b>Nombre del proyecto</b>	<u>CURSOS CASA DE LA CIUDAD</u>	<input checked="" type="checkbox"/> Colones
		<b>ESCENARIO</b>
		<b>1</b>
CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA CONTABLE	MONTO
	<b>INGRESOS</b>	
<u>0020-01-03-02</u>	Ingresos de operación	118,313,000.00
	<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>118,313,000.00</b>
	<b>GASTOS</b>	
	<b>Sueldos y Cargas Sociales</b>	
<u>01-01</u>	Sueldos y Salarios	60,101,081.69
<u>01-02</u>	Sueldos Extraordinarios	-
<u>01-03</u>	Caja Costarricenses de Seguro Social (25%)	17,275,270.42
<u>01-04</u>	Riesgos de Trabajo (0.48%)	331,685.19
<u>01-05</u>	Vacaciones (4.33%)	2,992,078.84
<u>01-06</u>	Aguinaldo (8.33%)	5,758,120.10
<u>01-07</u>	Cesantía (5.90%)	4,076,963.82
	<b>Honorarios Profesionales y Apoyo</b>	
<u>02-01</u>	Honorarios Profesionales VIGILANCIA NOCTURNA	15,456,598.68
<u>02-02</u>	Asistencias y Servicios Especiales y Jornales	50,000.00
	<b>Gastos de Viaje</b>	
<u>04-04</u>	Combustibles y Lubricantes	7,000.00
	<b>Capacitación</b>	
<u>05-01</u>	Actividades de Capacitación	200,000.00
	<b>Materiales y Suministros</b>	
<u>06-01</u>	Materiales y Suministros	60,000.00
	<b>Mantenimientos</b>	
<u>09-01</u>	Mantenimiento en General	60,000.00
	<b>Publicidad y Propaganda</b>	
<u>10-01</u>	Publicidad y Propaganda	120,000.00
	<b>Servicios Públicos</b>	
<u>11-05</u>	Servicios Públicos	60,578.25
	<b>Gastos Financieros</b>	
<u>15-02</u>	Comisiones Bancarias (2.5%)	2,957,825.00
	<b>Transferencias</b>	
<u>16-01</u>	Costos por Administración Fundatec (6%)	7,098,780.00
<u>16-02</u>	Fondo Desarrollo Institucional (FDI) (8%)	9,465,040.00
<u>16-03</u>	Fondo Desarrollo Unidad Operativa (FDU) (5%)	-
	<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>135,069,020.00</b>
	<b>DISPONIBLE DEL PROYECTO</b>	<b>(16,756,020.00)</b>

26. La coordinación de la Casa de la Ciudad, en conjunto con FUNDATEC, realizó un estudio de las ofertas de seguridad que hay en la zona, buscando la posibilidad de

*cambiar a un servicio menos oneroso. Como resultado se presentó a la Junta Administrativa de FUNDATEC una opción que implicaba monitoreo por cámaras por parte de una empresa privada (oficio CC048.2020 del de octubre del 2020), la cual visitaría el lugar en caso de un evento, pero, solo intervendría si un personero de la Casa de la Ciudad se hacía presente.*

*La Junta Administrativa estudió la propuesta y, debido a los riesgos humanos que este servicio ofrece, comunicó a esta Escuela que no autorizaba el cambio de modalidad de vigilancia, esto mediante Acuerdo 9-25-2020, del 26 de noviembre del 2020.*

27. *En otro orden de ideas, FUNDATEC administra el FONDO DE APOYO A LA VINCULACIÓN, el cual es propiedad del Tecnológico y se administra de acuerdo al Capítulo XV del Reglamento para la Vinculación Remunerada Externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de FUNDATEC.*

28. *Que, de ese Reglamento, interesan los siguientes artículos:*

**Artículo 35 Compromisos que podrán atenderse con el FAV**

*Conforme a lo dispuesto por la cláusula Décimo Sexta del "Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Fundación Tecnológica de Costa Rica" y sus modificaciones, la FUNDATEC podrá atender con los recursos depositados en el "Fondo de apoyo a la Vinculación (FAV)" los compromisos indicados a continuación, bajo las condiciones estipuladas para cada caso específico:*

- a. Porcentajes correspondientes a la FUNDATEC por los servicios de administración de acciones de vinculación que, no puedan ser cubiertos con el respectivo presupuesto por exigencias de los donantes o por disposiciones del INSTITUTO.*
- b. Obligaciones a cargo de FUNDATEC, provenientes de las acciones de vinculación que no puedan ser cubiertas con los respectivos presupuestos, siempre y cuando la responsabilidad no sea atribuible a la administración dada por FUNDATEC.*
- c. La prestación de los servicios legales que se requieran para el ágil y adecuado desarrollo de tales acciones.*
- d. Cualquier otro imprevisto autorizado por el Consejo Institucional.*

**Artículo 40 Condiciones para el pago de imprevistos aprobados por el Consejo Institucional**

*Toda situación de gestión de la vinculación con participación de la FUNDATEC que sea considerada como imprevista y que requiera de la autorización del Consejo Institucional para el uso de recursos del FAV, podrá ser solicitada por las unidades operativas, las Vicerrectorías, la Rectoría, el propio Consejo Institucional o la Junta Administrativa y la Dirección Ejecutiva de FUNDATEC. Toda solicitud y la correspondiente justificación, será remitida al Presidente del Consejo Institucional, quien elevará la propuesta al Consejo Institucional para el respectivo análisis y autorización. La justificación que debe explicar la imprevisibilidad del compromiso acubrir y la imposibilidad de cubrirlo con fondos de la acción de vinculación.*

29. *Esta situación la genera especialmente la presencia del COVID-19 en Costa Rica, y las medidas sanitarias que todo el país se vio obligado a tomar, esto el marco de la Declaratoria de Emergencia según el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S del 16 de marzo del 2020. Esto, a todas luces es una situación imprevista que tipifica en el inciso d. del artículo 35.*

*Se Acuerda:*

1. *Solicitar al Consejo Institucional autorización para que FUNDATEC pueda cubrir el contrato de seguridad de Casa de la Ciudad por un espacio de al menos 2 años, del Fondo de Apoyo a la Vinculación (FAV), de acuerdo a un monto estimado según el siguiente detalle:*

Período	Monto Mensual	2% IVA	Monto Total	Monto Anual
Año 2021	¢1,293,184.56	¢25,863.69	¢1,319,048.25	¢15,518,214.71
Año 2022	¢1,324,203.39	¢26,484.07	¢1,350,687.46	¢15,890,440.66

NOTA: cubriendo de forma retroactiva los meses que hayan transcurrido a la fechade aprobación.

2. *Solicitar a la Junta Administrativa de FUNDATEC, apoyar esta solicitud mediante oficio dirigido al Presidente del Consejo Institucional.*
  3. *Solicitar a las autoridades del Tecnológico, resolver el tema de seguridad del inmueble en forma permanente, a más tardar en el espacio de estos dos años.”*
2. El Reglamento de Vinculación Remunerada Externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la Fundatec, en su Artículo 40, dice:  
*“Artículo 40 Condiciones para el pago de imprevistos aprobados por el Consejo Institucional  
Toda situación de gestión de la vinculación con participación de la Fundatec que sea considerada como imprevista y que requiera de la autorización del Consejo Institucional para el uso de recursos del FAV, podrá ser solicitada por las unidades operativas, las Vicerrectorías, la Rectoría, el propio Consejo Institucional o la Junta Administrativa y la Dirección Ejecutiva de Fundatec.  
Toda solicitud y la correspondiente justificación, será remitida al Presidente del Consejo Institucional, quien elevará la propuesta al Consejo Institucional para el respectivo análisis y autorización.  
La justificación que debe explicar la imprevisibilidad del compromiso a cubrir y la imposibilidad de cubrirlo con fondos de la acción de vinculación.”*
3. Mediante el oficio SCI-160-2021 del 22 de febrero del 2021, se solicitó criterio a la Oficina de Asesoría Legal sobre la legalidad de atender positivamente la solicitud de autorización de recursos del Fondo de Apoyo a la Vinculación (FAV) planteada en el oficio CD-09-2021 y sobre cual instancia es responsable de la vigilancia de la Casa de la Ciudad.
  4. La consulta planteada en el oficio SCI-160-2021 fue evacuada mediante el oficio Asesoría Legal-094-2021, del 24 de febrero del 2021, en los siguientes términos:  
*“Reciba un cordial saludo, procedo de seguido a referirme a su consulta formulada, señalandoal efecto que de la información suministrada se deriva lo siguiente:  
**Primero:** Que el artículo 35 del Reglamento para la Vinculación Remunerada Externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, establece de manera expresa cuáles son los compromisos en que puede la FUNDATEC utilizar los dinerosdepositados en el Fondo de Apoyo a la Vinculación (FAV).  
Estos compromisos son:  
a. *Porcentajes correspondientes a la FUNDATEC por los servicios de administración de acciones de vinculación que, no puedan ser cubiertos con el respectivo presupuesto porexigencias de los donantes o por disposiciones del INSTITUTO.*  
b. *Obligaciones a cargo de FUNDATEC, provenientes de las acciones de vinculación queno puedan ser cubiertas con los respectivos presupuestos, siempre y cuando la responsabilidad no sea atribuible a la administración dada por FUNDATEC.*  
c. *La prestación de los servicios legales que se requieran para el ágil y adecuado desarrollo de tales acciones.*  
d. *Cualquier otro imprevisto autorizado por el Consejo Institucional.*  
**Segundo:** Que tal y como se puede apreciar del artículo transcrito, las tres primeras causalesde utilización de fondos (FAV) no hacen alusión alguna a aspectos de servicios*

de vigilancia de edificios, por lo que en las mismas no se podría justificar la utilización pretendida.

En cuanto a la última causal, sea la que se refiere a cualquier otro imprevisto autorizado por el Consejo Institucional, es necesario indicar lo siguiente: La norma refiere directamente a imprevistos. En el caso sometido a conocimiento, se informa que existe una solicitud planteada por la Escuela de Cultura y Deporte en fecha 3 del presente mes, para que la FUNDATEC pueda cubrir el contrato de Casa de la Ciudad por un espacio de al menos dos años, esto del Fondo de Apoyo a la Vinculación (FAV). Lo anterior, a raíz del efecto producido por la Pandemia Covid-19 en las finanzas del proyecto Casa de Ciudad, las cuales han disminuido sustancialmente tal y como se expone dentro del memorando CD-09-2021 de fecha señalada.

Al efecto se considera, que la situación descrita por la Escuela de Cultura y Deporte dentro de su memorando, si configura la causal de imprevisto establecida por el Reglamento para la Vinculación Remunerada Externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, puesto que las repercusiones de ésta pandemia han sido de muy variado orden, siendo que no es posible determinar para la Administración, el comportamiento que pueda llegar a tener la misma en el corto y mediano plazo. De allí que incluso la Administración se encuentra sometida a las constantes y variantes directrices emitidas por el Poder Ejecutivo en materia sanitaria, siendo que de una semana a otra pueden variar radicalmente las mismas. Así las cosas, se considera que la Administración se encuentra ante situaciones imprevisibles que hacen posible la aplicación de la causal reglamentaria.

En el sentido de lo antes indicado, el numeral 40 del reglamento dicho hace alusión expresa a situaciones de gestión de la vinculación que se consideren como imprevistas para la utilización de los fondos FAV. Señala expresamente este artículo:

“Artículo 40 Condiciones para el pago de imprevistos aprobados por el Consejo Institucional

Toda situación de gestión de la vinculación con participación de la Fundatec que sea considerada como imprevista y que requiera de la autorización del Consejo Institucional para el uso de recursos del FAV, podrá ser solicitada por las unidades operativas, las Vicerrektorías, la Rectoría, el propio Consejo Institucional o la Junta Administrativa y la Dirección Ejecutiva de Fundatec.

Toda solicitud y la correspondiente justificación, será remitida al Presidente del Consejo Institucional, quien elevará la propuesta al Consejo Institucional para el respectivo análisis y autorización.

La justificación que debe explicar la imprevisibilidad del compromiso a cubrir y la imposibilidad de cubrirlo con fondos de la acción de vinculación.”

Tal y como se aprecia, se deberá seguir el procedimiento establecido, así como realizar la debida justificación ante los órganos competentes.

En cuanto a la consulta de, en cuál ente (ITCR, FUNDANTEC, Proyecto Casa de la Ciudad) recae la responsabilidad de presupuestar el costo del contrato de vigilancia del edificio “Casa de la Ciudad”, siendo que dicho edificio pertenece al Instituto Tecnológico de Costa Rica, es necesario indicar, que se ha procedido a revisar el convenio existente para el desarrollo del proyecto, siendo que éste se refiere expresamente al numeral 10 del Reglamento para la Vinculación Remunerada Externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la Coadyuvancia de la FUNDATEC, mismo que establece como requisitos para la ejecución de vinculación externa remunerada, el cubrir todos los costos requeridos para la ejecución de la actividad.

En el caso concreto, evidentemente es requerimiento esencial el dar seguridad tanto a las instalaciones en donde se desarrolla el proyecto, como a las personas usuarias del mismo. Es así como esta Asesoría Legal considera que el encargado de brindar la correspondiente vigilancia lo sería el proyecto casa de la ciudad, tal y como se ha venido



realizando, puesto que así lo establece la normativa aplicable. A manera de ejemplo puede observarse el Convenio Específico entre el ITCR y la FUNDATEC para la Administración de las Instalaciones del Centro de Transferencia Tecnológica CETT).

*Se deja así rendido el criterio solicitado.”*

5. Mediante el oficio SCI-256-2021 del 12 de marzo de 2021, se solicitó a la Oficina de Asesoría Legal una revisión del criterio emitido en el oficio Asesoría Legal-094-2021, en lo referente a la instancia que tiene la responsabilidad de brindar el servicio de vigilancia a la Casa de la Ciudad.
6. El planteamiento del oficio SCI-256-2021 fue respondido mediante el oficio Asesoría Legal-214-2021 del 28 de abril del 2021, en los siguientes términos:

*“Primero: Mediante memorando CD-133-2019 de fecha 12 de agosto del 2019, la Escuela de Cultura y Deporte comunica a la Fundatec, el acuerdo tomado por el Consejo de la Escuela CD-09-2019, celebrado el 29 de julio de 2019, donde se aprobó mediante el artículo 04, la Ratificación de la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica- Escuela de Cultura y Deporte –Casa de la Ciudad, con la coadyuvancia de la FUNDATEC.*

*El acuerdo señalado establece dentro de sus considerandos y como requisitos para la ejecución de vinculación externa remunerada, lo preceptuado por el numeral 10 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, el cual señala textualmente:*

*Artículo 10 Requisitos para la Ejecución de Vinculación Externa Remunerada  
Las unidades operativas son responsables del planeamiento, la ejecución y del control académico y técnico de las acciones de vinculación externa que realicen.  
Toda acción de vinculación remunerada externa, previo a su ejecución, deberá cumplir los siguientes requisitos:*

- a. *Ser aprobada por el Consejo de Escuela, Departamento, Área, o superior jerárquico (en los casos que no se tenga Consejo). Para los casos de acciones de vinculación externa desarrollada en forma conjunta por más de una unidad operativa, deben ser aprobadas por todas las unidades operativas participantes.*
- b. *Contar con una persona coordinadora o responsable de la actividad de vinculación designada por la unidad operativa, por el período de vigencia de la actividad o en acciones permanentes por un período de cuatro años. Dicha persona podrá ser reelecta.*
- c. *Excluir de la obligación de contar con un coordinador a las acciones puntuales de carácter especial ejecutadas por la unidad operativa, cuando participe un solo profesional de la unidad operativa.*
- d. *Presentar el presupuesto anual debidamente aprobado por el Consejo o por el superior jerárquico en caso de que no haya Consejo.*
- e. *Cubrir todos los costos requeridos para la ejecución de la actividad.*
- f. *Cumplir con el requisito de registro ante la vicerrectoría correspondiente y ante la FUNDATEC, como una actividad propia de la unidad operativa o de las unidades operativas responsables de su ejecución.*
- g. *Contar con los respectivos arreglos de horario del personal que participe en acciones de vinculación externa, cuando corresponda y debidamente autorizados por el superior jerárquico, garantizando que no afecte la operación normal de la dependencia para la que labora. Así mismo, efectuar la comunicación respectiva de tales arreglos al Departamento de Recursos Humanos y a la FUNDATEC. (lo en negrita es nuestro)*

**Segundo:** Que tal y como se puede apreciar, los requisitos señalados son de cumplimiento obligatorio, siendo uno de ellos, lo relacionado al cubrimiento de todos los costos requeridos para la ejecución de la actividad.

**Tercero:** Para el caso que nos ocupa, tenemos que esta Asesoría Legal mediante memorando AL-094-2021 de fecha 24 de febrero del 2021 señaló:

*“En cuanto a la consulta de, en cuál ente (ITCR, FUDANTEC, Proyecto Casa de la Ciudad) recae la responsabilidad de presupuestar el costo del contrato de vigilancia del edificio “Casa de la Ciudad”, siendo que dicho edificio pertenece al Instituto Tecnológico de Costa Rica, es necesario indicar, que se ha procedido a revisar el convenio existente para el desarrollo del proyecto, siendo que éste se refiere expresamente al numeral 10 del Reglamento para la Vinculación Remunerada Externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la Coadyuvancia de la FUNDATEC, mismo que establece como requisitos para la ejecución de vinculación externa remunerada, el cubrir todos los costos requeridos para la ejecución de la actividad.*

*En el caso concreto, evidentemente es requerimiento esencial el dar seguridad tanto a las instalaciones en donde se desarrolla el proyecto, como a las personas usuarias del mismo. Es así como esta Asesoría Legal considera que el encargado de brindar la correspondiente vigilancia lo sería el proyecto casa de la ciudad, tal y como se ha venido realizando, puesto que así lo establece la normativa aplicable. A manera de ejemplo puede observarse el Convenio Específico entre el ITCR y la FUNDATEC para la Administración de las Instalaciones del Centro de Transferencia Tecnológica CETT).”*

**Cuarto:** *En cuanto a los otros temas expuestos dentro del memorando, sea el no cobro de alquiler de las instalaciones administrativas, así como el de la pertenencia de las mismas, es nuestro criterio que tales aspectos aún y cuando podrían mantener de alguna manera relación con el caso sometido a conocimiento, lo cierto es que hacen referencia a otras situaciones concretas distintas al pago de los servicios de seguridad requeridos para el desarrollo de las actividades del proyecto en cuestión, razón por la cual se considera no influyen en el criterio dado.*

*Es así como en atención al acuerdo adoptado por el Consejo de la Escuela de Cultura y Deporte señalado en el punto primero de este documento, mismo que para todos sus efectos válidos se constituye en el convenio del citado proyecto y que se encuentra vigente siendo su aplicación obligatoria, que esta Asesoría Legal mantiene el criterio externado mediante el memorando AL-094- 2021 de fecha 24 de febrero del 2021.*

*Ahora bien y sin perjuicio de lo antes señalado, también considera esta Asesoría Legal, que en razón de la emergencia nacional que se vive actualmente con ocasión de la pandemia Covid-19, el Proyecto como tal podría justificar ante la Administración Activa (Escuela de Cultura y Deporte), la merma en sus ingresos y la imposibilidad de seguir brindando los servicios de seguridad requeridos por el proyecto. Todo tendiente a lograr la modificación del acuerdo que avala la implementación del proyecto, con el fin de que sea el propio Instituto Tecnológico, el que se haga cargo de la seguridad de las instalaciones de su propiedad.*

*Es este sentido es importante señalar, que de considerarse procedente la modificación dicha, deberá coordinarse administrativamente el inicio de la prestación del servicio.*

*Por último, se hace saber, que el presente criterio no es de carácter vinculante para la Administración, sino que constituye un insumo para la toma de decisiones, siendo que ésta podría apartarse de la opinión aquí vertida.*

*Se deja así rendido el criterio solicitado.”*

7. De los oficios DC-067-2021 y R-246-2021 se desprende que, no existe un convenio firmado entre el ITCR y FUNDATEC para la administración del edificio Pirie, que alberga el proyecto Casa de la Ciudad.
8. El Lic. Jorge E. Masis Montenegro, MGP, Auditor Interno de FUNDATEC, expresa en el oficio FundaTEC-AI-05-2021, del 09 de marzo de 2021, dirigido al Dr. Luis Humberto Villalta Solano, Presidente de la Junta Administrativa de FUNDATEC, lo siguiente:  
“...  
*Luego de analizar los considerandos anteriormente indicados, esta Auditoria Interna concluye que la cobertura del costo del contrato de seguridad del proyecto Casa de la Ciudad no se considera como “imprevisto” dentro de los términos del artículo 35 del Reglamento para la Vinculación Remunerada, sino más bien a una situación de un rubro que no ha sido presupuestado como parte de su sostenibilidad del proyecto y que requiere que este implemente algunas medidas de contención en otras áreas o valore otro tipo de mecanismos para proveer la seguridad requerida al edificio.*  
...”
9. La Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica, No. 7555, indica sobre las obligaciones de los propietarios, poseedores o titulares de derechos reales sobre los bienes así declarados, entre otras, las siguientes:  
*“Artículo 9º.- Obligaciones y derechos  
La declaratoria de bienes inmuebles como monumento, edificación o sitio histórico, conlleva la obligación por parte de los propietarios, poseedores o titulares de derechos reales sobre los bienes así declarados:  
a) Conservar, preservar y mantener adecuadamente los bienes.  
...  
f) Incluir, en el presupuesto ordinario anual, las partidas necesarias para cumplir con las obligaciones prescritas en esta ley, cuando el titular del derecho sea un ente público.  
...”*
10. Dentro del conjunto de Políticas Específicas para la Formulación del Plan-Presupuesto 2021, aprobadas en la Sesión Ordinaria No. 3173, Artículo 8, del 27 de mayo de 2020, el Consejo Institucional dispuso en la Política 5.25:  
*“Se estimará el monto para atender la Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad, No. 7600 y la Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, No. 7555 con base en los escenarios estimados. Los recursos correspondientes a la aplicación de otras leyes se asignarán según disponibilidad presupuestaria.”*
11. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció y analizó, en la reunión 716, realizada el viernes 30 de abril del 2021, la solicitud planteada en el oficio CD-09-2021 y adoptó el siguiente acuerdo:  
**“Resultando que:**
  1. El Consejo de la Escuela de Cultura y Deporte solicitó al Consejo Institucional, mediante acuerdo de la Sesión CD-01-2021, celebrada el 01 de febrero del 2021, que se autorice a FUNDATEC a cubrir el contrato de vigilancia de la Casa de la Ciudad con recursos del Fondo de Apoyo a la Vinculación.
  2. En el oficio Asesoría Legal-094-2021 la Oficina de Asesoría Legal considera que las afectaciones provocadas por la pandemia COVID 19 en el proyecto Casa de la Ciudad si califica como imprevisto en el sentido indicado en el Reglamento para la Vinculación Remunerada y, además, que la vigilancia de ese edificio

corresponde cubrirlo al proyecto Casa de la Ciudad. Esta última posición la sostiene en el oficio Asesoría Legal-214-2021.

**Considerando que:**

1. Si bien la Oficina de Asesoría Legal ha emitido criterio, en el oficio Asesoría Legal-094-2021, en el sentido de que la pandemia COVID 19 puede considerarse como un imprevisto en los términos del artículo 35 del Reglamento para la Vinculación Remunerada, esta Comisión es del criterio que la vigilancia de la Casa de la Ciudad no puede considerarse como un imprevisto de la gestión del proyecto Casa de la Ciudad que desarrolla la Escuela de Cultura y Deporte, pues es evidente que el servicio de vigilancia de un inmueble público debe de brindarse, y por tanto, no puede concebirse como un imprevisto de gestión de un proyecto en desarrollo en coadyuvancia con FUNDATEC. Esta posición de la Comisión coincide con la expuesta por la Auditoría Interna de FUNDATEC en el oficio FundaTEC-AI-05-2021.
2. De lo indicado en el considerando anterior se desprende que no existe asidero legal para que el Consejo Institucional autorice el uso de recursos del FAV para el pago del servicio de vigilancia de la Casa de la Ciudad.
3. La Casa de la Ciudad es un edificio propiedad del Instituto Tecnológico de Costa Rica, y, por tanto, la responsabilidad de brindarle vigilancia es del Instituto.

**Se Acuerda:**

1. Recomendar al pleno del Consejo Institucional:
  - a. Que no autorice el uso de recursos del FAV en los términos solicitados por el Consejo de la Escuela de Cultura y Deporte mediante el acuerdo de la Sesión CD-01-2021, comunicado en el oficio CD-09-2021, porque carecerse de asidero legal.
  - b. Encargue al señor Rector que, en el marco de sus competencias, adopte las medidas necesarias para que se le brinde seguridad al edificio Casa de la Ciudad recurriendo a las opciones lícitamente válidas.”

**CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el Reglamento de Vinculación Remunerada Externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la Fundatec, el Consejo Institucional tiene la competencia de autorizar el uso de recursos depositados en el Fondo de Apoyo a la Vinculación (FAV), para atender entre otros asuntos, situaciones consideradas imprevistas.
2. El Consejo de la Escuela de Cultura y Deporte solicitó al Consejo Institucional, mediante acuerdo de la Sesión CD-01-2021, celebrada el 01 de febrero del 2021, autorización para que se utilicen recursos del Fondo de Apoyo a la Vinculación (FAV) para financiar el pago del contrato de vigilancia de la Casa de la Ciudad.
3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles acordó, en la reunión No. 716, realizada el viernes 30 de abril del 2021, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que “no autorice el uso de recursos del FAV en los términos solicitados por el Consejo de la Escuela de Cultura y Deporte mediante el acuerdo de la Sesión CD-01-2021, comunicado en el oficio CD-09-2021, porque carecerse de asidero legal” Además, que, se encargue al señor Rector para que “en el marco de sus competencias, adopte las medidas necesarias para que se le brinde seguridad al edificio Casa de la Ciudad recurriendo a las opciones lícitamente válidas.”
4. Lleva razón la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles al considerar que el pago del servicio de vigilancia de la Casa de la Ciudad no puede considerarse un imprevisto en los términos consignados para el uso del Fondo de Apoyo a la Vinculación, por cuanto es

claro que un edificio público debe tener vigilancia y, por tanto, es un elemento que debe contemplar la administración responsable de la vigilancia de los activos institucionales.

5. Consecuentemente, no cabe acoger el dictamen Asesoría Legal-094-2021, dado que se considera que el pago del servicio de vigilancia de la Casa de la Ciudad no puede ser calificado como un imprevisto en los términos establecidos para el uso de recursos del FAV, ni tampoco la posición de que la cobertura del monto de la vigilancia le corresponde al proyecto “Casa de la ciudad” como parte de sus costos. Es claro para este Consejo que, la vigilancia de un activo inmueble es responsabilidad del Instituto, y no del proyecto que se desarrolle en éste. Para ello basta con observar que en ausencia de proyectos activos en un inmueble propiedad del Instituto subsiste la obligación institucional de darle vigilancia, de donde se desprende que el pago de vigilancia de un inmueble no es un gasto que indefectiblemente se deba asociar a los proyectos desarrollados en coadyuvancia con FUNDATEC.
6. Este Consejo ha manifestado su interés para que se presupuesten los gastos institucionales correspondientes a la preservación y conservación del patrimonio histórico propiedad del ITCR; prueba de ello es la Política Específica 5.25 de Formulación del PAO - Presupuesto 2021, donde se establece una disposición para que se presupuesten recursos para atender las obligaciones que impone la Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, No. 7555, compromiso que se reitera en este acto.
7. De lo indicado anteriormente se desprende, con toda claridad, que:
  - a) No existe asidero legal para que el Consejo Institucional pueda autorizar el uso de recursos del FAV para sufragar el costo del contrato de vigilancia de la Casa de la Ciudad.
  - b) Existe el deber institucional de brindar el servicio de vigilancia a la Casa de la Ciudad, por ser un bien inmueble institucional, además de formar parte del patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica.

**SE ACUERDA:**

- a. Separarse del criterio emitido por la Oficina de Asesoría Legal en el oficio Asesoría Legal-094-2021, en el que se indica que, se puede calificar como imprevisto la situación derivada de la pandemia por COVID-19, para autorizar el uso de recursos del FAV para el pago del servicio de vigilancia de la Casa de la Ciudad, y que el costo de la vigilancia de ese inmueble corresponde cubrirlo al proyecto “Casa de la Ciudad”.
- b. Responder la solicitud planteada por el Consejo de la Escuela de Cultura y Deporte, mediante acuerdo de la Sesión CD-01-2021, comunicado en el oficio CD-09-2021, indicando que no existe asidero legal para autorizar el uso de recursos del FAV, para financiar el contrato de vigilancia del edificio Casa de la Ciudad y consecuentemente, no se le puede responder de manera positiva.
- c. Solicitar al señor Rector que, en el marco de sus competencias, adopte las medidas necesarias para que se brinde la vigilancia que el edificio Casa de la Ciudad requiere, recurriendo a las opciones lícitamente válidas; y que presente un informe de las acciones realizadas en el plazo de dos meses calendario.
- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o

uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

**e. Comunicar. ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3215.

**ASUNTOS VARIOS**

**ARTICULO 14. Temas de Asuntos Varios**

**a. Consulta a la Administración en cuanto a la sostenibilidad financiera de la Editorial Tecnológica a raíz de la pandemia.**

**Nombre del Proponente:** Esteban González Valverde

**Tema a tratar:** Consulta a la Administración en cuanto a la sostenibilidad financiera de la Editorial Tecnológica a raíz de la pandemia.

**Síntesis del tema:** La Editorial Tecnológica de Costa Rica (ET) es una de las principales instancias dentro del ITCR que permite la difusión del conocimiento a la sociedad costarricense y al mundo entero. Es por ello, que resulta un tema de interés institucional el asegurar su sostenibilidad en el tiempo; de manera que, las futuras generaciones se beneficien del conocimiento técnico y científico, el cual la ET tiene como menester. Es conocido por la sociedad en general, el fuerte impacto que la pandemia COVID-19 ha tenido en la economía de nuestro país. Por lo cual, al provenir una parte importante de los ingresos de la editorial de la venta de libros, surge la preocupación sobre el impacto que la pandemia pudiera tener sobre la ET. Incluso, llegando al punto de comprometer su sostenibilidad. Por ello, es necesario el conocer, con sentido de urgencia, las vicisitudes que la editorial posiblemente esté enfrentando. Además, de encontrar soluciones viables para garantizar la sostenibilidad de un baluarte de la difusión científica, no solo de nuestro país, sino del mundo entero.

**Conclusión:**

Solicitar a la administración un informe en cuanto a la situación financiera de la Editorial Tecnológica a raíz de la pandemia COVID-19. Asimismo, comunicar las acciones que ha tomado la editorial para adaptarse a las nuevas formas de ventas, de los problemas de sostenibilidad en el corto y largo plazo, y las acciones concretas que planea implementar la administración para mitigar este impacto.

La señora Ana Rosa Ruiz, se une a este varío, ya que es un tema relevante, por lo que solicita sea trasladado a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con el fin de que el mismo sea analizado con mayor profundidad.

**b. Proyecto de Ley Marco de Empleo Público**

El señor Luis Gerardo Meza le recuerda a la Comunidad Institucional que, el Proyecto de Ley de Empleo Público sigue caminando; asimismo que, existe una Comisión Institucional que sigue trabajando en el tema; razón por la cual los insta a que revisen todos los documentos que se han generado y que, si tienen consultas se las planteen a dicha Comisión. Señala que, dentro de lo que se ha venido conversando han visto la posibilidad de hacer una especie de coadyuvancia a los Diputados que presenten la consulta sobre el Proyecto a la Sala Constitucional; considerando que, al parecer esta figura cabe constitucionalmente y es para eso se necesita el apoyo de compañeros y compañeras, que estén dispuestos a trabajar en este asunto; considera que, se generaría un documento que ayudaría a mostrar fuerza. Insta a la Comunidad Institucional a que no se dé por pérdida la lucha; y por otro lado, que se mire que el Proyecto de Empleo Público, contiene amenazas muy significativas a la división de Poderes, a la autonomía universitaria y también a los trabajadores de la Institución. Reitera el llamado a seguir la lucha.

**c. Plan Estratégico Institucional**

El señor Luis Paulino Méndez informa que, actualmente se continúa con el trabajo en el Plan Estratégico Institucional; añade que, el próximo viernes se abordará el tema de investigación, el sábado se trabajará docencia en horas de la mañana y durante la tarde la gestión y la vida estudiantil.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3215.

**Sin más temas que atender y siendo las doce y cincuenta y ocho minutos de la tarde, se levanta la Sesión.**

Zrc